



**INFORME QUE PRESENTA EL SECRETARIO
EJECUTIVO RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS
ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL,
DEL PERIODO OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2015**

PRESENTACIÓN

En cumplimiento al artículo 67, fracción III del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo informa sobre el cumplimiento de acuerdos aprobados por el Consejo General durante el periodo que transcurrió de octubre a diciembre de dos mil quince.

En el presente informe se da cuenta del cumplimiento de dieciséis acuerdos aprobados en siete sesiones de Consejo General celebradas durante el cuarto trimestre del año dos mil quince, además de que se describen de manera sucinta los avances de las acciones realizadas por las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas para el cumplimiento de éstos.

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE – DICIEMBRE 2015

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
Cuadragésima Sexta Sesión de Consejo General Décima Sesión Ordinaria 28 de octubre de 2015	ACU-606-15	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Programa Institucional de Desarrollo Archivístico del Instituto Electoral del Distrito Federal (PIDA) 2016.	PRIMERO. Se aprueba el Programa Institucional de Desarrollo Archivístico (PIDA) 2016 del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto en el presente Acuerdo.							
			SEGUNDO. Este Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales del Instituto.			Entró en vigor el 30 de octubre.				
			TERCERO. Ordenar al Secretario Ejecutivo, comunicar el contenido del presente Acuerdo a la Secretaría Administrativa, Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas, Contraloría General y Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, para su observancia y aplicación en el ámbito de su competencia.	S.E.	30 de octubre.	La Secretaría Ejecutiva expidió la circular número 131, por medio de la cual se comunicó a la Secretaría Administrativa, Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas, Contraloría General y Órganos Desconcentrados de este Instituto Electoral el Acuerdo de mérito.				
			CUARTO. Publíquese de inmediato este Acuerdo, en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en sus cuarenta Direcciones Distritales, y en la página www.iedf.org.mx .	UTALAOD UTCSTyPDP	Publicado en los estrados de oficinas centrales; en las cuarenta Direcciones Distritales el 30 de octubre y en la página de Internet institucional el 02 de noviembre.	Mediante oficio número SECG-IEDF/5731/15, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, realizara las acciones necesarias a fin de que se publicara el Acuerdo de mérito, en los estrados del Instituto, tanto en oficinas centrales como en las cuarenta Direcciones Distritales. La Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados reportó, que fue publicado en estrados de oficinas centrales a las 12:00 horas del día 30 de octubre y retirado a las 12:00 horas del 04 de noviembre de 2015.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE – DICIEMBRE 2015

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
						Mediante correo IEDF-UTALAO/1169/CE/2015, se instruyó a las cuarenta Direcciones Distritales de este Instituto Electoral la publicación del Acuerdo de mérito en sus respectivos estrados, efectuándose el 30 de octubre por un plazo de 5 días. Mediante oficio número SECG-IEDF/5732/15, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, que realizara la publicación del Acuerdo en la página de Internet del Instituto. Por medio de oficio IEDF/UTCSTyPDP/0676/2015, la Unidad Técnica referida informó que a las 23:18 horas del 02 de noviembre del año en curso, se realizó la publicación instruida en la página de Internet institucional.				
			<p>QUINTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales para que, de inmediato a la aprobación de este Acuerdo, realice las adecuaciones que sean procedentes por virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia del sitio de internet www.iedf.org.mx y con la finalidad de tener un mayor alcance en la difusión, publíquese un extracto del mismo en las redes sociales del Instituto Electoral.</p>	UTCSTyPDP	02 de noviembre.	Mediante oficio número SECG-IEDF/5732/15, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, que realizara las adecuaciones procedentes indicadas en el punto de acuerdo, así como un extracto del mismo en las redes sociales de este Instituto Electoral. Con oficio IEDF/UTCSTyPDP/0676/2015 la Unidad Técnica referida informó que a las 23:18 horas del 02 de noviembre del año en curso, se realizó la publicación instruida en el apartado de Transparencia del sitio de Internet referido y en las redes sociales de este Instituto Electoral de <i>Twitter</i> y <i>Facebook</i> .				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE – DICIEMBRE 2015

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional			
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal		
Cuadragésima Sexta Sesión de Consejo General Décima Sesión Ordinaria 28 de octubre de 2015	ACU-607-15	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se autoriza a la Secretaría Administrativa para que realice, a partir de la publicación del presente instrumento y hasta el 31 de diciembre de 2015, los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios para el ejercicio fiscal 2016.	PRIMERO. Autorizar a la Secretaría Administrativa, para que realice, a partir de la publicación del presente Acuerdo y hasta el 31 de diciembre de 2015, los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el ejercicio fiscal 2016 listados en el considerando 15 del presente Acuerdo.									
			SEGUNDO. Ordenar que, en todos los trámites y documentos que se suscriban con motivo de los procedimientos de adjudicación a celebrarse, se manifieste que los montos correspondientes quedarán sujetos a los aprobados en el presupuesto, que para los bienes y servicios solicitados, autorice el Consejo General del Instituto Electoral, y debiéndose prever que los servicios se prestarán a partir del 1 de enero de 2016. En la formalización del pedido o contrato respectivo se estará a lo previsto en la normatividad aplicable.									
			TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral.					Entró en vigor el 30 de octubre.				
			CUARTO. Ordenar al Secretario Ejecutivo comunique el contenido del presente Acuerdo dentro de los tres días siguientes a su aprobación, a todos los órganos del Instituto	S.E.	30 de octubre.	La Secretaría Ejecutiva expidió la circular número 133, por medio de la cual se comunicó a todos los órganos de este Instituto Electoral para su observancia y cumplimiento.						

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE – DICIEMBRE 2015

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			Electoral para su observancia y cumplimiento en el ámbito de su competencia y responsabilidad.							
			QUINTO. Instruir a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que de manera inmediata a la aprobación de este Acuerdo, realice las adecuaciones que sean procedentes por virtud de esta determinación del Consejo General, en el apartado de Transparencia del sitio www.iedf.org.mx y con la finalidad de tener un mayor alcance en la difusión, publique un extracto del mismo en las redes sociales del Instituto Electoral.	UTCSTyPDP	02 de noviembre.	Mediante oficio número SECG-IEDF/5746/15, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, que realizara las adecuaciones procedentes indicadas en el punto de acuerdo, así como un extracto del mismo en las redes sociales de este Instituto Electoral. Con oficio IEDF/UTCSTyPDP/0676/2015 la Unidad Técnica referida informó que a las 23:18 horas del 02 de noviembre del año en curso, se realizó la publicación instruida en el apartado de Transparencia del sitio de Internet referido y en las redes sociales de este Instituto Electoral de <i>Twitter</i> y <i>Facebook</i> se realizó a las 23:30 horas de la misma fecha.				
			SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo de manera inmediata a su aprobación en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, tanto en oficinas centrales como en sus cuarenta Direcciones Distritales, y en la página de Internet www.iedf.org.mx .	UTALAO UTCSTyPDP	Publicado en los estrados de oficinas centrales; en las cuarenta Direcciones Distritales el 30 de octubre y en la página de Internet institucional el 02 de noviembre.	Mediante oficio número SECG-IEDF/5747/15, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, realizara las acciones necesarias a fin de que se publicara el Acuerdo de mérito, en los estrados del Instituto, tanto en oficinas centrales como en las cuarenta Direcciones Distritales. La Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados reportó, que fue publicado en estrados de oficinas centrales a las 12:00 horas del día 30 de octubre y retirado a las 12:00 horas del 04 de noviembre de 2015.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE – DICIEMBRE 2015

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
						Mediante correo IEDF-UTALAOD/1169/CE/2015, se instruyó a las cuarenta Direcciones Distritales de este Instituto Electoral la publicación del Acuerdo de mérito en sus respectivos estrados, efectuándose el 30 de octubre por un plazo de 5 días. Mediante oficio número SECG-IEDF/5746/15, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, que realizara la publicación del Acuerdo en la página de Internet del Instituto. Por medio de oficio IEDF/UTCSTyPDP/0676/2015, la Unidad Técnica referida informó que a las 23:18 horas del 02 de noviembre del año en curso, se realizó la publicación instruida en la página de Internet institucional.				
Cuadragésima Séptima Sesión de Consejo General Trigésimo Sexta Sesión Extraordinaria 28 de octubre de 2015	ACU-608-15	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueban los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016.	PRIMERO. Aprobar el Proyecto de Programa Operativo Anual del Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del año 2016, en los términos de los documentos que como anexo forman parte del presente Acuerdo. SEGUNDO. Aprobar el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del año 2016, en términos de los documentos que como anexo forman parte del presente Acuerdo y que asciende a: \$1,432,334,153.00 (Mil cuatrocientos treinta y dos millones trescientos							

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE – DICIEMBRE 2015

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			treinta y cuatro mil ciento cincuenta y tres pesos 00/100 M.N).							
			TERCERO. El presente Acuerdo y sus anexos entrarán en vigor al momento de su aprobación.			Entró en vigor el Acuerdo de mérito y sus Anexos el 28 de octubre.				
			CUARTO. Remítase, por conducto del Consejero Presidente del Consejo General, copia certificada del presente Acuerdo y de los Proyectos de Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos aprobados, al C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.	Presidencia	29 de octubre	El Presidente del Consejo General remitió sendos oficios al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con claves IEDF-PCG/194/2015 e IEDF-PCG/194/2015, respectivamente.				
			QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo sin anexos en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y de manera inmediata a su aprobación en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, tanto en oficinas centrales como en sus cuarenta Direcciones Distritales y en la página de Internet www.iedf.org.mx.	UTALAOD UTCSTyPDP	El 17 de noviembre se publicó en la Gaceta Oficial del D.F. Publicado en los estrados de oficinas centrales; en las cuarenta Direcciones Distritales el 30 de octubre y en la página de Internet institucional el 02 de	Mediante oficio número SECG-IEDF/5743/15, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, realizara las acciones necesarias a fin de que se publicara el Acuerdo de mérito sin anexos en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del Instituto, tanto en oficinas centrales como en las cuarenta Direcciones Distritales. El Acuerdo de mérito, fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 17 de noviembre de 2015, en el ejemplar número 219. La Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE – DICIEMBRE 2015

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
					noviembre.	<p>reportó, que fue publicado en estrados de oficinas centrales a las 12:00 horas del día 30 de octubre y retirado a las 12:00 horas del 04 de noviembre de 2015.</p> <p>Mediante correo IEDF-UTALAO/1169/CE/2015, se instruyó a las cuarenta Direcciones Distritales de este Instituto Electoral la publicación del Acuerdo de mérito en sus respectivos estrados, efectuándose el 30 de octubre por un plazo de 5 días.</p> <p>Mediante oficio número SECG-IEDF/5741/15, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, que realizara la publicación del Acuerdo en la página de Internet del Instituto.</p> <p>Por medio de oficio IEDF/UTCSTyPDP/0676/2015, la Unidad Técnica referida informó que a las 23:18 horas del 02 de noviembre del año en curso, se realizó la publicación instruida en la página de Internet institucional.</p>				
			<p>SEXTO. Instruir a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que de manera inmediata a la aprobación de este Acuerdo, realice las adecuaciones que sean procedentes por virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx y con la finalidad de tener un mayor alcance en la difusión, publique un extracto del</p>	UTCSTyPDP	02 de noviembre.	<p>Mediante oficio número SECG-IEDF/5741/15, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, que realizara las adecuaciones procedentes indicadas en el punto de acuerdo, así como un extracto del mismo en las redes sociales de este Instituto Electoral.</p> <p>Con oficio IEDF/UTCSTyPDP/0676/2015 la Unidad Técnica referida informó que a las 23:18 horas del 02 de noviembre del año en curso, se realizó la publicación</p>				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE – DICIEMBRE 2015

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			mismo en las redes sociales del Instituto Electoral.			instruida en el apartado de Transparencia del sitio de Internet referido y en las redes sociales de este Instituto Electoral de <i>Twitter</i> y <i>Facebook</i> se realizó a las 23:35 horas de la misma fecha.				
Cuadragésima Octava Sesión de Consejo General Trigésimo Séptima Sesión Extraordinaria 30 de octubre de 2015	ACU-609-15	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el contenido de los materiales de capacitación previstos en el Plan Anual de Estudios y Acciones para la Capacitación, Educación, Asesoría, y Comunicación de los integrantes de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas, Personal del Servicio Público y Ciudadanía en general 2015, correspondientes a los temas: a) DEMOCRACIA, DERECHOS HUMANOS Y PRINCIPIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA y b) MARCO JURÍDICO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DISTRITO FEDERAL, ambos de la serie Bases para la participación ciudadana, Cuadernos de trabajo.	PRIMERO. El Consejo General del Instituto Electoral aprueba el contenido de los materiales de capacitación previstos en el Plan Anual de Estudios y Acciones para la capacitación, educación, asesoría, y comunicación de los integrantes de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas, personal del servicio público y ciudadanía en general 2015, correspondientes a los temas: a) DEMOCRACIA, DERECHOS HUMANOS Y PRINCIPIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA y b) MARCO JURÍDICO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DISTRITO FEDERAL. De la serie Bases de la participación ciudadana. Cuadernos de trabajo; en términos del documento que como Anexos forman parte integral del presente Acuerdo.							
			SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales para que, de manera inmediata a la aprobación de este Acuerdo, realice las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el	UTCSTyPDP	03 de noviembre.	Mediante oficio número SECG-IEDF/5784/15, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, que realizara las adecuaciones procedentes indicadas en el punto de acuerdo, así como un extracto del mismo en las redes				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE – DICIEMBRE 2015

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			Consejo General, en el apartado de Transparencia del sitio www.iedf.org.mx y con la finalidad de tener un mayor alcance en la difusión, publíquese un extracto del mismo en las redes sociales del Instituto Electoral.			sociales de este Instituto Electoral. Con oficio IEDF/UTCSTyPDP/0676/2015 la Unidad Técnica referida informó que a las 16:52 horas del 03 de noviembre del año en curso, se realizó la publicación instruida en el apartado de Transparencia del sitio de Internet referido y en las redes sociales de este Instituto Electoral de <i>Twitter</i> y <i>Facebook</i> se realizó a las 17:01 horas de la misma fecha.				
			TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo de manera inmediata a su aprobación, en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en sus cuarenta Direcciones Distritales, y en la página de internet www.iedf.org.mx	UTALAO UTCSTyPDP	Publicado en los estrados de oficinas centrales; en las cuarenta Direcciones Distritales el 03 de noviembre y en la página de Internet institucional el 02 de noviembre.	Mediante oficio número SECG-IEDF/5783/15, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, realizara las acciones necesarias a fin de que se publicara el Acuerdo de mérito, en los estrados del Instituto, tanto en oficinas centrales como en las cuarenta Direcciones Distritales. La Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados reportó, que fue publicado en estrados de oficinas centrales a las 12:00 horas del día 03 de noviembre y retirado a las 12:00 horas del 06 de noviembre de 2015. Mediante correo IEDF-UTALAO/1188/CE/2015, se instruyó a las cuarenta Direcciones Distritales de este Instituto Electoral la publicación del Acuerdo de mérito en sus respectivos estrados, efectuándose el 03 de noviembre por un plazo de 5 días. Mediante oficio número SECG-IEDF/5784/15, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, que				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE – DICIEMBRE 2015

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
						realizara la publicación del Acuerdo en la página de Internet del Instituto. Por medio de oficio IEDF/UTCSTyPDP/0676/2015, la Unidad Técnica referida informó que a las 23:18 horas del 02 de noviembre del año en curso, se realizó la publicación instruida en la página de Internet institucional.				
			CUARTO. El presente Acuerdo y sus anexos entrarán en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral.			Entró en vigor el Acuerdo de mérito y sus Anexos el 03 de noviembre.				
Cuadragésima Octava Sesión de Consejo General Trigésimo Séptima Sesión Extraordinaria 30 de octubre de 2015	ACU-610-15	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueba la instalación adicional de módulos de opinión por internet para la recepción de opiniones durante la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016.	PRIMERO. Se aprueba la instalación adicional de módulos de opinión por internet para la recepción de opiniones durante la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016, los días 3 y 4 de noviembre del presente año. SEGUNDO. Se instruye a las 40 Direcciones Distritales del Instituto Electoral, para que, de acuerdo a su ámbito territorial, se sirvan en proponer a la Comisión de Participación Ciudadana, a más tardar, el día viernes 30 de octubre, hasta un máximo de cinco ubicaciones de alta afluencia ciudadana para la instalación de módulos de opinión por internet adicionales.	UTALAOD		La Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados informó que la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística solicitó a las Direcciones Distritales el envío de propuestas de Módulos de Opinión Adicionales para la recepción de opiniones durante la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo. Mediante correo UTALAOD/1083/CE/2015 la Unidad referida envió las propuestas de las cuarenta Direcciones Distritales de este Instituto Electoral de los Módulos de Opinión Adicionales; la DEOyGE procedió a concentrar la información referida y la				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE – DICIEMBRE 2015

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
						presentó ante las Comisiones de Participación Ciudadana y Comisiones Unidas, para su consideración.				
			TERCERO. Se faculta a la Comisión de Participación Ciudadana determinar la cantidad, ubicación, fecha y horario de los módulos de opinión por internet adicionales, considerando la viabilidad técnica y operativa para cada Distrito Electoral, según las propuestas enviadas en términos del resolutivo SEGUNDO.		02 de noviembre	La Secretaría Ejecutiva notificó a la Comisión el presente Acuerdo, para los efectos procedentes.				
			CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, Direcciones Distritales y Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publiquen en los estrados de oficinas centrales, de las 40 Direcciones Distritales y en la página institucional, la lista de ubicación de módulos de opinión por internet adicionales que para tal efecto determine la Comisión de Participación Ciudadana.	UTCSTyPDP UTALAOB	Las listas de ubicación de módulos de opinión por internet se publicaron en los estrados de las cuarenta Direcciones Distritales y en la página de internet el 02 de noviembre.	Mediante oficio número SECG-IEDF/5759/15, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, que realizara la publicación de la lista de ubicación de módulos de opinión por internet adicionales en la página institucional de Internet. Con oficio IEDF/UTCSTyPDP/0676/2015 la Unidad Técnica referida informó que a las 23:18 horas del 02 de noviembre del año en curso, se realizó la publicación instruida por el punto de acuerdo CUARTO del Acuerdo de mérito de la lista de ubicación de módulos de opinión por Internet adicionales que para tal efecto determinó la Comisión de Participación Ciudadana; la publicación en el apartado de Transparencia se realizó a las 23:18 horas del 02 de noviembre de 2015 y en las redes sociales de este Instituto Electoral de <i>Twitter</i> y <i>Facebook</i> se realizó a las 23:40 horas de la misma fecha.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE – DICIEMBRE 2015

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
						Mediante oficio número SECG-IEDF/5760/15, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, realizara las acciones necesarias a fin de que se publicara en los estrados de las oficinas centrales y en las 40 Direcciones Distritales la lista de ubicación de módulos de opinión adicionales referida. Mediante correo UTALAO/1182/CE/2015, se instruyó a las cuarenta Direcciones Distritales de este Instituto Electoral la publicación la lista de ubicación de módulos de opinión por internet adicionales que para tal efecto determinó la Comisión de Participación Ciudadana, efectuándose el 02 de noviembre de 2015.				
			QUINTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos realizar las acciones necesarias a fin de garantizar la instalación y operación de los módulos de opinión por internet adicionales.	DEPC UTSI	Noviembre.	Mediante oficio número SECG-IEDF/5762/15, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana realizara las acciones necesarias que garanticen la instalación y operación de los módulos de opinión por internet adicionales. Con oficio IEDF/ST-CPPC/1023/2015, la Comisión de Participación Ciudadana por conducto del Dr. Jesús Arturo Flores López informó que para cumplir con el punto de acuerdo referido, se realizaron trabajos conjuntos con la Unida Técnica de Servicios Informáticos (UTSI) para verificar el funcionamiento del Sistema Electrónico por Internet (SEI), mismo que fue abierto a los módulos de opinión adicionales de la misma forma que los				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE – DICIEMBRE 2015

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
						<p>módulos de opinión fijos en las cuarenta direcciones distritales. Se realizaron las pruebas pertinentes y se llevó a cabo de un monitoreo el 3 y 4 de noviembre del funcionamiento y operación de dichos módulos por la UTSI y por la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana. Mediante oficio número SECG-IEDF/5761/15, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos realizara las acciones necesarias que garanticen la instalación y operación de los módulos de opinión referidas en el punto de acuerdo. Con oficio número IEDF/UTSI/902/2015, la Unidad Técnica referida, informó que realizó diversas actividades con el objetivo de garantizar la instalación y operación de los módulos de opinión por Internet adicionales para recepción de opiniones durante la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016, las que versaron en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis, reconfiguración e implementación de la plataforma de cómputo y comunicaciones para el Sistema Electrónico por Internet. • Preparación de la infraestructura de cómputo y comunicaciones en las sedes distritales para la operación de los sistemas de apoyo. • Contratación de la prestación del servicio de Internet de banda ancha móvil para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 y el Procedimiento de Consulta Ciudadana de Presupuesto 				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE – DICIEMBRE 2015

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
						Participativo 2016. <ul style="list-style-type: none"> • Preparación de 80 Ipads al link de consulta ciudadana. • La contratación de la prestación del servicio de envío de mensajes SMS a teléfonos celulares, para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016. • Verificación del correcto funcionamiento del Sistema Electrónico por Internet en la forma de operación de módulos por medio de la realización de pruebas previas a la Consulta Ciudadana. • Creación de 83 cuentas adicionales de acceso al Sistema, con un identificador único que permitió dar un seguimiento y monitoreo en línea del estado que guardaban cada uno de los módulos. • Entrega de contraseñas individuales por módulos para cada día de operación del Sistema. • Comunicación constante vía telefónica con los habilitadores del sistema, para la atención en caso de bloqueo y reactivación de cuentas, derivado de que el sistema cuenta con mecanismos de seguridad necesarios que realizan el bloqueo de las contraseñas en caso de ser ingresadas de forma incorrecta en más de tres ocasiones consecutivas, previniendo la detección de un ataque por fuerza bruta. 				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE – DICIEMBRE 2015

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			<p>SEXTO. Se instruye a las Secretarías Ejecutiva y Administrativa que coadyuven mediante su coordinación, supervisión y seguimiento a la ejecución de todas las gestiones que garanticen la óptima organización e instalación de los módulos de opinión por internet adicionales.</p>	S.E. S.A.	Noviembre.	<p>Mediante oficio número SECG-IEDF/5763/15, la Secretaría Ejecutiva comunicó a la Secretaría Administrativa la determinación asumida por el Máximo Órgano de Dirección, a fin de que realice las acciones correspondientes, en su ámbito de atribuciones, para el cumplimiento del Acuerdo de mérito.</p> <p>Con oficio IEDF/SA/2557/2015 la Secretaría Administrativa indicó que con motivo de la instalación adicional de módulos de opinión por Internet para la recepción de opiniones durante la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016 la Secretaría Administrativa a través de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios contrataron los servicios de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Renta de carpas para los días 3 y 4 de noviembre de 2015. • Renta de sillas y mesas para los días 3 y 4 de noviembre de 2015. 				
			<p>SÉPTIMO. Se instruye a las áreas ejecutivas, técnicas y órganos desconcentrados del Instituto Electoral que, en su ámbito de competencia, coadyuven en la implementación de los módulos de opinión por internet adicionales.</p>	S.E.	Noviembre	<p>La Secretaría Ejecutiva expidió la circular número 134, por medio de la cual se comunicó a las áreas ejecutivas, técnicas y órganos desconcentrados de este Instituto Electoral, coadyuven en la implementación de los módulos de opinión por internet adicionales.</p>				
			<p>OCTAVO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que de manera inmediata a la aprobación de este Acuerdo, realice las adecuaciones</p>	UTCSTyPDP	02 de noviembre.	<p>Mediante oficio número SECG-IEDF/5759/15, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, que realizara las adecuaciones procedentes</p>				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE – DICIEMBRE 2015

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			que sean procedentes por virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx y con la finalidad de tener un mayor alcance en la difusión, publíquese un extracto del mismo en las redes sociales Twitter y Facebook del Instituto Electoral.			indicadas en el punto de acuerdo, así como un extracto del mismo en las redes sociales de este Instituto Electoral. Con oficio IEDF/UTCSTyPDP/0676/2015 la Unidad Técnica referida informó que a las 23:40 horas del 02 de noviembre del año en curso, se realizó la publicación instruida en el apartado de Transparencia del sitio de Internet referido y en las redes sociales de este Instituto Electoral de <i>Twitter</i> y <i>Facebook</i> se realizó a las 23:40 horas de la misma fecha.				
			NOVENO. Publíquese este Acuerdo, en los estrados del Instituto Electoral, tanto en las oficinas centrales, como en las 40 Direcciones Distritales y en la página de Internet www.iedf.org.mx .	UTALAO UTCSTyPDP	Publicado en los estrados de oficinas centrales; en las cuarenta Direcciones Distritales y en la página de Internet institucional el 02 de noviembre.	Mediante oficio número SECG-IEDF/5760/15, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, realizara las acciones necesarias a fin de que se publicara el Acuerdo de mérito, en los estrados del Instituto, tanto en oficinas centrales como en las cuarenta Direcciones Distritales. La Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados reportó, que fue publicado en estrados de oficinas centrales a las 10:00 horas del día 02 de noviembre y retirado a las 10:00 horas del 05 de noviembre de 2015. Mediante correo UTALAO/1182/CE/2015, se instruyó a las cuarenta Direcciones Distritales de este Instituto Electoral la publicación del Acuerdo de mérito en sus respectivos estrados, efectuándose el 02 de noviembre por un plazo de 5 días. Mediante oficio número SECG-IEDF/5759/15, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE – DICIEMBRE 2015

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
						Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, que realizara la publicación del Acuerdo en la página de Internet del Instituto. Por medio de oficio IEDF/UTCSTyPDP/0676/2015, la Unidad Técnica referida informó que a las 23:18 horas del 02 de noviembre del año en curso, se realizó la publicación instruida en la página de Internet institucional.				
			DÉCIMO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación, en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral.			Entró en vigor el Acuerdo de mérito el 02 de noviembre.				
Cuadragésima Novena Sesión de Consejo General Trigésimo Octava Sesión Extraordinaria 6 de noviembre de 2015	ACU-611-15	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba y expide la Convocatoria a la ciudadanía del Distrito Federal con credencial para votar vigente con domicilio en la delegación Cuauhtémoc, a participar en la Consulta Ciudadana sobre la aprobación o rechazo de la realización del proyecto "Corredor Cultural Chapultepec-Zona Rosa", emitida por el Consejo Ciudadano Delegacional en dicha demarcación territorial y los Comités Ciudadanos de las	PRIMERO. Se aprueba y expide la Convocatoria a la ciudadanía del Distrito Federal con credencial para votar vigente con domicilio en la delegación Cuauhtémoc, a participar en la Consulta Ciudadana sobre la aprobación o rechazo de la realización del proyecto "Corredor Cultural Chapultepec-Zona Rosa", emitida por el Consejo Ciudadano Delegacional en dicha demarcación territorial y los Comités Ciudadanos de las colonias Condesa, Roma Norte I, II y III; en los términos razonados en el presente Acuerdo.				Luis García Gascón y Otros	TEDF-JEL-482/2015 Mgdo. Armando Hernández Cruz Resuelto: 02-Diciembre-2015 PRIMERO. Se acumulan los juicios electorales TEDF-JEL-508/2015, TEDF-JEL-512/2015 y TEDF-JEL-517/2015 al		

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE – DICIEMBRE 2015

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
		colonias Condesa, Roma Norte I, II y III.						diverso TEDF-JEL-482/2015, por ser éste el más antiguo. Debiéndose glosar copia certificada de la presente sentencia a los autos de los expedientes acumulados.		
								SEGUNDO. Se sobresee en el juicio TEDF-JEL-482/2015 respecto al ciudadano Daniel Ramírez Nava, quien se ostenta como representante de los locatarios del mercado 8 "JUÁREZ", en términos de la parte considerativa de esta sentencia.		
								TERCERO. Se sobresee en el		

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE – DICIEMBRE 2015

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
								juicio TEDF-JEL-512/2015 respecto a los ciudadanos que se mencionan en el Considerando segundo de esta sentencia.		
								CUARTO. Se confirman los acuerdos ACU-611-15, ACU-612-15 Y ACU-613-15 emitidos por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, relacionados con la Consulta Ciudadana sobre la aprobación o rechazo de la realización del proyecto denominado "Corredor Cultural Chapultepec-		

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE – DICIEMBRE 2015

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
							IEDF-JE-182/15 José Alba de Santos	Zona Rosa".		
								TEDF-JEL-508/2015		
								Mgdo. Armando Hernández Cruz		
								Resuelto:		
								02-Diciembre-2015		
								PRIMERO. Se acumulan los juicios electorales TEDF-JEL-508/2015, TEDF-JEL-512/2015 y TEDF-JEL-517/2015 al diverso TEDF-JEL-482/2015, por ser éste el más antiguo. Debiéndose glosar copia certificada de la presente		

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE – DICIEMBRE 2015

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
								sentencia a los autos de los expedientes acumulados.		
								<p>SEGUNDO. Se sobresee en el juicio TEDF-JEL-482/2015 respecto al ciudadano Daniel Ramírez Nava, quien se ostenta como representante de los locatarios del mercado 8 "JUÁREZ", en términos de la parte considerativa de esta sentencia.</p> <p>TERCERO. Se sobresee en el juicio TEDF-JEL-512/2015 respecto a los ciudadanos que se mencionan en el Considerando</p>		

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE – DICIEMBRE 2015

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
								segundo de esta sentencia.		
								<p>CUARTO. Se confirman los acuerdos ACU-611-15, ACU-612-15 Y ACU-613-15 emitidos por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, relacionados con la Consulta Ciudadana sobre la aprobación o rechazo de la realización del proyecto denominado "Corredor Cultural Chapultepec-Zona Rosa".</p>		
							IEDF-JE-183/15 Mayela Eugenia	TEDF-JEL-517/2015 Magdo.		

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE – DICIEMBRE 2015

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
							Delgadillo Bárcena y Otros	Armando Hernández Cruz		
							<p>Resuelto: 02-Diciembre-2015</p> <p>PRIMERO. Se acumulan los juicios electorales TEDF-JEL-508/2015, TEDF-JEL-512/2015 y TEDF-JEL-517/2015 al diverso TEDF-JEL-482/2015, por ser éste el más antiguo. Debiéndose glosar copia certificada de la presente sentencia a los autos de los expedientes acumulados.</p> <p>SEGUNDO. Se sobresee en el juicio TEDF-JEL-482/2015</p>			

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE – DICIEMBRE 2015

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
								respecto al ciudadano Daniel Ramírez Nava, quien se ostenta como representante de los locatarios del mercado 8 "JUÁREZ", en términos de la parte considerativa de esta sentencia.		
								TERCERO. Se sobresee en el juicio TEDF-JEL-512/2015 respecto a los ciudadanos que se mencionan en el Considerando segundo de esta sentencia.		
								CUARTO. Se confirman los acuerdos ACU-611-15, ACU-612-15 Y ACU-613-15 emitidos por el		

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE – DICIEMBRE 2015

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
								Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, relacionados con la Consulta Ciudadana sobre la aprobación o rechazo de la realización del proyecto denominado "Corredor Cultural Chapultepec-Zona Rosa".		
			SEGUNDO. Se instruye a la Comisión de Participación para que lleve a cabo las acciones tendientes a supervisar la organización y desarrollo de la Consulta Ciudadana, así como de validación y entrega de resultados.	CPC	Noviembre.	Mediante oficio IEDF/ST-CPC/001/2016, la Secretaría Técnica de la Comisión de Participación Ciudadana, informó al respecto que se llevaron a cabo las acciones pertinentes correspondientes a la organización y desarrollo de la Consulta Ciudadana sobre la aprobación o rechazo de la realización del proyecto "Corredor Cultural Chapultepec-Zona Rosa", tales como reuniones con las y los vecinos que iban por aprobación del proyecto, como del rechazo, reuniones con autoridades delegacionales y del Gobierno del Distrito Federal, así como de las actividades de coordinación necesarias con diversas áreas del Instituto para su realización. Asimismo, en atención a dicho Acuerdo, la				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE – DICIEMBRE 2015

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
						<p>Comisión de Participación Ciudadana, aprobó y supervisó en su caso las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conformación del grupo de expertos para definir preguntas que se pondrían a consideración de la ciudadanía. • Conformación mediante Asamblea Ciudadana, de los grupos de representación de las posiciones a favor y en contra del proyecto Corredor Cultural. • Ubicación de los centros receptores de opinión ciudadana. • Difusión de las posturas a favor y en contra del proyecto Corredor Cultural. • Celebración de la jornada de opinión del 6 de diciembre. • Validación de resultados. <p>Asimismo, se llevó a cabo el seguimiento en el desarrollo el día de la Consulta y en los subsecuentes días hasta la entrega de resultados a las autoridades correspondientes.</p>				
			<p>TERCERO. Se instruye a la Comisión de Participación para que emita la convocatoria a las y los ciudadanos del Distrito Federal, a participar como observadores(as) de todas y cada una de las etapas de la Consulta Ciudadana.</p>	CPC	Noviembre.	<p>Mediante oficio IEDF/ST-CPC/001/2016, la Secretaría Técnica de la Comisión de Participación Ciudadana, informó al respecto que en sesión celebrada el 8 de noviembre de 2015, la Comisión de Participación Ciudadana, tuvo a bien aprobar la "Convocatoria dirigida a la ciudadanía del Distrito Federal a participar como observadoras y observadores de la Consulta Ciudadana sobre la aprobación o rechazo de la realización del proyecto "Corredor Cultural Chapultepec-Zona</p>				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE – DICIEMBRE 2015

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
						Rosa” y sus características. Con colaboración de la Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional de Electores (UTVINE), y la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación (DEECyC) se publicó e implementó la convocatoria a las y los ciudadanos del Distrito Federal, a participar como observadores(as) de todas y cada una de las etapas de la Consulta Ciudadana.				
			CUARTO. Se instruye a la Comisión de Vinculación con Organismos Externos del Instituto Electoral, para que apruebe un programa de acompañamiento a la observación de la Consulta Ciudadana una vez que la Comisión de Participación apruebe la convocatoria respectiva.	CVOE	19 de noviembre.	Con oficio UTVINE/IEDF/369/2015 la Secretaría Técnica de la Comisión aludida indicó que derivado del Acuerdo ACU-611-15, aprobado en Consejo General el 6 de noviembre del año en curso, la Comisión Permanente aprobó en su Décima Primera Sesión Ordinaria realizada el 19 de noviembre de 2015, el Programa de Acompañamiento para la Observación de la Consulta Ciudadana sobre la aprobación o rechazo de la realización del proyecto “Corredor Cultural Chapultepec-Zona Rosa”, mismo que fue aprobado por los integrantes de la Comisión por unanimidad.				
			QUINTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que de manera conjunta con las áreas ejecutivas, administrativas, técnicas y órganos desconcentrados del Instituto Electoral que se ubiquen en el territorio de la delegación Cuauhtémoc, presente, a la Comisión de Participación, un plan de trabajo sobre la organización, desarrollo y	S.E. UTALAOD	Noviembre.	La Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados respecto con las acciones conducentes a fin de presentar un plan de trabajo sobre la organización, desarrollo y ejecución de la Consulta Ciudadana, informó que la Secretaría Ejecutiva coordinó diversas reuniones con los funcionarios de las Direcciones Distritales IX, XII y XIII en la implementación del plan de trabajo a				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE – DICIEMBRE 2015

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			ejecución de la Consulta Ciudadana.			aplicarse en la Consulta Ciudadana sobre la aprobación o rechazo de la realización del proyecto "Corredor Cultural Chapultepec-Zona Rosa", emitida por el Consejo Ciudadano Delegacional en Cuauhtémoc.				
			SEXTO. Se instruye a las áreas ejecutivas, administrativas, técnicas y órganos desconcentrados del Instituto Electoral, para que, en el ámbito de su competencia, coadyuven con la Secretaría Ejecutiva y la Comisión de Participación en la organización, desarrollo y ejecución de la Consulta Ciudadana.	S.E.	07 de noviembre.	La Secretaría Ejecutiva expidió la circular número 137, por medio de la cual se comunicó a las áreas ejecutivas, administrativas, técnicas y órganos desconcentrados de este Instituto Electoral a fin de que coadyuvaran con la Secretaría Ejecutiva y la Comisión de Participación Ciudadana en la organización, desarrollo y ejecución de la Consulta Ciudadana.				
			SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que en coordinación con la Secretaría Ejecutiva, direcciones ejecutivas y unidades técnicas del Instituto Electoral, realice los trámites que correspondan a efecto de solicitar a la autoridad competente, los recursos necesarios para la organización, desarrollo y ejecución de la Consulta Ciudadana.	S.A.	Noviembre.	Mediante oficio número SECG-IEDF/5875/15, la Secretaría Ejecutiva comunicó a la Secretaría Administrativa la determinación asumida por el Máximo Órgano de Dirección, a fin de que realice las acciones correspondientes, en su ámbito de atribuciones, para el cumplimiento del Acuerdo de mérito. Con oficio IEDF/SA/1924/2015 la Secretaría Administrativa indicó que con fecha 10 de noviembre de 2015, se tramitó ante el Jefe de Gobierno del Distrito Federal Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, mediante oficio IEDF/PCG196/2015 se solicitó la ampliación líquida de presupuesto a fin de realizar las actividades inherentes a la consulta ciudadana sobre la aprobación o rechazo de la construcción del proyecto "Corredor Cultural Chapultepec-Zona				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE – DICIEMBRE 2015

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
						Rosa", misma que se autorizó. De igual manera se gestionó la cuenta por liquidar certificada (CLC) de fecha 18 de noviembre de 2015 para la transferencia de recursos a este órgano autónomo.				
			OCTAVO. Publíquese de inmediato este Acuerdo en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales como en sus cuarenta Direcciones Distritales, para su mayor difusión, así como en el portal de Internet www.iedf.org.mx .	UTALAO UTCSTyPDP	Publicado en los estrados de oficinas centrales; en las cuarenta Direcciones Distritales el 07 de noviembre y en la página de Internet institucional el 08 de noviembre.	Mediante oficio número SECG-IEDF/5876/15, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, realizara las acciones necesarias a fin de que se publicara el Acuerdo de mérito, en los estrados del Instituto, tanto en oficinas centrales como en las cuarenta Direcciones Distritales. La Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados reportó, que fue publicado en estrados de oficinas centrales a las 14:30 horas del día 07 de noviembre y retirado a las 14:30 horas del 10 de noviembre de 2015. Mediante correo IEDF-UTALAO/1216/CE/2015, se instruyó a las cuarenta Direcciones Distritales de este Instituto Electoral la publicación del Acuerdo de mérito en sus respectivos estrados, efectuándose el 07 de noviembre por un plazo de 5 días. Mediante oficio número SECG-IEDF/5877/15, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, que realizara la publicación del Acuerdo en la página de Internet del Instituto. Por medio de oficio IEDF/UTCSTyPDP/0676/2015, la Unidad Técnica referida informó que a las 09:07				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE – DICIEMBRE 2015

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
						horas del 08 de noviembre del año en curso, se realizó la publicación instruida en la página de Internet institucional.				
			NOVENO. Se Instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que de manera inmediata realice las adecuaciones que sean procedentes por virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx y con la finalidad de tener un mayor alcance en la difusión, publíquese un extracto del presente Acuerdo en las redes sociales del Instituto Electoral.	UTCSTyPDP	08 de noviembre.	Mediante oficio número SECG-IEDF/5877/15, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, que realizara las adecuaciones procedentes indicadas en el punto de acuerdo, así como un extracto del mismo en las redes sociales de este Instituto Electoral. Con oficio IEDF/UTCSTyPDP/0676/2015 la Unidad Técnica referida informó que a las 09:07 horas del 08 de noviembre del año en curso, se realizó la publicación instruida en el apartado de Transparencia del sitio de Internet referido y en las redes sociales de este Instituto Electoral de <i>Twitter</i> y <i>Facebook</i> se realizó a las 09:15 horas de la misma fecha.				
			DÉCIMO. Se Instruye a los Secretarios Ejecutivo y Administrativo, para que de forma inmediata, realicen los actos necesarios, en el ámbito de sus atribuciones, para publicar la Convocatoria materia del presente Acuerdo, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y una versión ejecutiva de la misma en al menos un diario de amplia circulación en el Distrito Federal.	UTALAO UTCSTyPDP	El 18 de noviembre se publicó en la Gaceta Oficial del D.F.; el 08 de noviembre se publicó en un diario de amplia circulación en el Distrito Federal.	Mediante oficio número SECG-IEDF/5876/15, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, realizara las acciones necesarias a fin de que se publicara la Convocatoria de mérito en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. La Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados reportó, que la referida Convocatoria fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de noviembre de 2015, en el ejemplar número 220. Mediante oficio número SECG-				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE – DICIEMBRE 2015

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
						IEDF/5877/15, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, que realizara la publicación de una versión ejecutiva de la Convocatoria de mérito, en al menos un diario de amplia circulación en el Distrito Federal. Con oficio IEDF/UTCSTyPDP/0676/2015 la Unidad Técnica referida informó que se realizó la publicación en el periódico Reforma el día 08 de noviembre de 2015.				
			DÉCIMO PRIMERO. Este Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales de este Instituto Electoral.			Entró en vigor el Acuerdo de mérito el 07 de noviembre.				
Cuadragésima Novena Sesión de Consejo General Trigésimo Octava Sesión Extraordinaria 6 de noviembre de 2015	ACU-612-15	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueban los lineamientos para diseñar e implementar el modelo de comunicación de las distintas posiciones en torno a la consulta ciudadana sobre la aprobación o rechazo de la realización del proyecto "Corredor Cultural Chapultepec-Zona Rosa", convocada por el Consejo Ciudadano Delegacional en Cuauhtémoc y los Comités Ciudadanos de las colonias	PRIMERO. Se aprueban los lineamientos para diseñar e implementar el modelo de comunicación de las distintas posiciones en torno a la consulta ciudadana sobre la aprobación o rechazo de la realización del proyecto "Corredor Cultural Chapultepec-Zona Rosa", convocada por el Consejo Ciudadano Delegacional en Cuauhtémoc y los Comités Ciudadanos de las colonias Condesa, Roma Norte I, II y III que, como Anexo, forman parte integral de este Acuerdo.				Luis García Gascón y Otros	TEDF-JEL-482/2015 Mgdo. Armando Hernández Cruz Resuelto: 02-Diciembre-2015 PRIMERO. Se acumulan los juicios electorales TEDF-JEL-508/2015, TEDF-JEL-512/2015 y		

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE – DICIEMBRE 2015

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
		Condesa, Roma Norte I, II y III.								

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE – DICIEMBRE 2015

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
										<p>TERCERO. Se sobresee en el juicio TEDF-JEL-512/2015 respecto a los ciudadanos que se mencionan en el Considerando segundo de esta sentencia.</p> <p>CUARTO. Se confirman los acuerdos ACU-611-15, ACU-612-15 Y ACU-613-15 emitidos por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, relacionados con la Consulta Ciudadana sobre la aprobación o rechazo de la realización del proyecto denominado "Corredor</p>

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE – DICIEMBRE 2015

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
								Cultural Chapultepec-Zona Rosa".		
			SEGUNDO. Se instruye a la Comisión de Participación para que lleve a cabo las acciones tendentes a implementar y supervisar la ejecución de los lineamientos que se aprueban.	CPC	Noviembre y Diciembre.	Mediante oficio IEDF/ST-CPC/001/2016, la Secretaría Técnica de la Comisión de Participación Ciudadana, informó al respecto que dicha Comisión, atendiendo los lineamientos conoció las distintas actuaciones y productos, mediante las cuales las y los ciudadanos en condiciones de participar en la consulta ciudadana sobre el "Corredor Cultural Chapultepec-Zona Rosa", fueron informados acerca de dicho ejercicio consultivo. Lo anterior implicó la supervisión de la difusión, la cual se realizó a través de lo siguiente: Tríptico informativo, con las posiciones a favor y en contra; la producción de un DVD en el que se vertieron argumentos a favor y en contra; spots del Sí y del No, para difundir en medios de comunicación; la celebración de foros informativos en las tres direcciones distritales que confluyen en la delegación (IX, XII y XIII) y la realización de un debate celebrado el 3 de diciembre de 2015.				
			TERCERO. Se instruye a las áreas ejecutivas, administrativas, técnicas y órganos desconcentrados del Instituto Electoral, para que, en el ámbito de su competencia, coadyuven con la Secretaría Ejecutiva y la Comisión de Participación Ciudadana en la	S.E.	07 de noviembre.	La Secretaría Ejecutiva expidió la circular número 138, por medio de la cual se comunicó a las áreas ejecutivas, técnicas y órganos desconcentrados de este Instituto Electoral, coadyuven en la implementación y ejecución de los lineamientos de mérito.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE – DICIEMBRE 2015

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			implementación y ejecución de tales lineamientos.							
			CUARTO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que en coordinación con la Secretaría Ejecutiva, direcciones ejecutivas y unidades técnicas del Instituto Electoral, realice los trámites que correspondan a efecto de solicitar a la autoridad competente, los recursos necesarios para la implementación y ejecución de los lineamientos a que este Acuerdo se refiere.	S.A.	Noviembre.	Mediante oficio número SECG-IEDF/5881/15, la Secretaría Ejecutiva comunicó a la Secretaría Administrativa la determinación asumida por el Máximo Órgano de Dirección, a fin de que realice las acciones correspondientes, en su ámbito de atribuciones, para el cumplimiento del Acuerdo de mérito. Con oficio IEDF/SA/1924/2015 la Secretaría Administrativa indicó que con fecha 10 de noviembre de 2015, se tramitó ante el Jefe de Gobierno del Distrito Federal Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, mediante oficio IEDF/PCG196/2015 se solicitó la ampliación líquida de presupuesto a fin de realizar las actividades inherentes a la consulta ciudadana sobre la aprobación o rechazo de la construcción del proyecto "Corredor Cultural Chapultepec-Zona Rosa", misma que se autorizó. De igual manera se gestionó la cuenta por liquidar certificada (CLC) de fecha 18 de noviembre de 2015 para la transferencia de recursos a este órgano autónomo.				
			QUINTO. Publíquese de inmediato este Acuerdo y su Anexo en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales como en sus cuarenta Direcciones Distritales, para su mayor difusión, así como en el portal de Internet www.iedf.org.mx.	UTALAOD UTCSTyPDP	Publicado en los estrados de oficinas centrales; en las cuarenta Direcciones Distritales el 07 de	Mediante oficio número SECG-IEDF/5882/15, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, realizara las acciones necesarias a fin de que se publicara el Acuerdo de mérito, en los estrados del Instituto, tanto en oficinas centrales como				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE – DICIEMBRE 2015

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
					noviembre y en la página de Internet institucional el 08 de noviembre.	en las cuarenta Direcciones Distritales. La Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados reportó, que fue publicado en estrados de oficinas centrales a las 14:30 horas del día 07 de noviembre y retirado a las 14:30 horas del 10 de noviembre de 2015. Mediante correo IEDF-UTALAO/1216/CE/2015, se instruyó a las cuarenta Direcciones Distritales de este Instituto Electoral la publicación del Acuerdo de mérito en sus respectivos estrados, efectuándose el 07 de noviembre por un plazo de 5 días. Mediante oficio número SECG-IEDF/5883/15, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, que realizara la publicación del Acuerdo en la página de Internet del Instituto. Por medio de oficio IEDF/UTCSTyPDP/0676/2015, la Unidad Técnica referida informó que a las 09:07 horas del 08 de noviembre del año en curso, se realizó la publicación instruida en la página de Internet institucional.				
			SEXTO. Se Instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que de manera inmediata realice las adecuaciones que sean procedentes por virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx y con la finalidad de	UTCSTyPDP	08 de noviembre.	Mediante oficio número SECG-IEDF/5883/15, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, que realizara las adecuaciones procedentes indicadas en el punto de acuerdo, así como un extracto del mismo en las redes sociales de este Instituto Electoral. Con oficio IEDF/UTCSTyPDP/0676/2015				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE – DICIEMBRE 2015

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			tener un mayor alcance en la difusión, publíquese un extracto del presente Acuerdo y su Anexo en las redes sociales del Instituto Electoral.			la Unidad Técnica referida informó que a las 09:07 horas del 08 de noviembre del año en curso, se realizó la publicación instruida en el apartado de Transparencia del sitio de Internet referido y en las redes sociales de este Instituto Electoral de <i>Twitter</i> y <i>Facebook</i> se realizó a las 09:20 horas de la misma fecha.				
			SÉPTIMO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique el presente Acuerdo y su Anexo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y le solicite, designe un representante de la Administración a su cargo o bien, de la empresa PROCDMX, para que se integre y participe en los trabajos de organización y desarrollo de la consulta ciudadana, de conformidad con los lineamientos que forman parte integral de este Acuerdo.	SE	09 de noviembre.	Mediante oficio SECG-IEDF/5903/2015 se solicitó lo conducente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal.				
			OCTAVO. Se exhorta al Gobierno del Distrito Federal para que a partir de la aprobación de los lineamientos a que se refiere este Acuerdo y hasta que se emitan los resultados de la consulta ciudadana, se abstenga de realizar actividades que impliquen la ejecución del proyecto "Corredor Cultural Chapultepec-Zona Rosa" y, en su caso, detenga aquellas que se estuvieren realizando.	SE	08 y 18 de noviembre.	Mediante oficio SECG-IEDF/5885/2015 se envió el exhorto de mérito al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, y a través del diverso SECG-IEDF/6009/2015 se reiteró al Jefe de Gobierno y se envió también a la Asamblea Legislativa y los 16 Jefes(as) Delegacionales.				
			NOVENO. Se Instruye a los Secretarios Ejecutivo y Administrativo, para que de forma inmediata, realicen los actos	UTALAOD UTCSTyPDP	El 18 de noviembre se publicó en la Gaceta Oficial	Mediante oficio número SECG-IEDF/5883/15, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE – DICIEMBRE 2015

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			necesarios, en el ámbito de sus atribuciones, para publicar los puntos de Acuerdo de la presente determinación y su Anexo, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y una versión ejecutiva de este último en al menos un diario de amplia circulación en el Distrito Federal.		del D.F.; el 09 de noviembre se publicó en un diario de amplia circulación en el Distrito Federal.	Desconcentrados, realizara las acciones necesarias a fin de que se publicara la Convocatoria de mérito en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. La Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados reportó, que los puntos de Acuerdo de la determinación referida fue publicada en la en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de noviembre de 2015, en el ejemplar número 220. Mediante oficio número SECG-IEDF/5883/15, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, que realizara la publicación de una versión ejecutiva de los puntos de acuerdo y su Anexo en al menos un diario de amplia circulación en el Distrito Federal. Con oficio IEDF/UTCSTyPDP/0676/2015 la Unidad Técnica referida informó que se realizó la publicación en el periódico La Jornada el día 09 de noviembre de 2015.				
			DÉCIMO. Este Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales de este Instituto Electoral.			Entró en vigor el Acuerdo de mérito y su Anexo el 07 de noviembre.				
Cuadragésima Novena Sesión de Consejo General Trigésimo Octava Sesión Extraordinaria 6 de noviembre de	ACU-613-15	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba la creación del Comité Técnico Especial de Asesoría que auxiliará a	PRIMERO. Se aprueba la creación del Comité Técnico Especial de Asesoría que auxiliará al Instituto Electoral en la elaboración de las preguntas que serán formuladas en la Consulta Ciudadana sobre la aprobación o rechazo de la				Luis García Gascón y Otros	TEDF-JEL-482/2015	Mgdo. Armando Hernández Cruz	Resuelto:

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE – DICIEMBRE 2015

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
2015		este Instituto en la elaboración de las preguntas que serán formuladas en la Consulta Ciudadana sobre la aprobación o rechazo de la realización del proyecto "Corredor Cultural Chapultepec-Zona Rosa", convocada por el Consejo Ciudadano Delegacional en Cuauhtémoc y los Comités Ciudadanos de las colonias Condesa, Roma Norte I, II y III.	realización del proyecto "Corredor Cultural Chapultepec-Zona Rosa", convocada por el Consejo Ciudadano Delegacional en Cuauhtémoc y los Comités Ciudadanos de las colonias Condesa, Roma Norte I, II y III.							

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE – DICIEMBRE 2015

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
							representante de los locatarios del mercado 8 "JUÁREZ", en términos de la parte considerativa de esta sentencia.			
							TERCERO. Se sobresee en el juicio TEDF-JEL-512/2015 respecto a los ciudadanos que se mencionan en el Considerando segundo de esta sentencia.			
							CUARTO. Se confirman los acuerdos ACU-611-15, ACU-612-15 Y ACU-613-15 emitidos por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito			

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE – DICIEMBRE 2015

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
								Federal, relacionados con la Consulta Ciudadana sobre la aprobación o rechazo de la realización del proyecto denominado "Corredor Cultural Chapultepec-Zona Rosa".		
			<p>SEGUNDO. El Comité Técnico Especial de Asesoría estará integrado por la Doctora en Ciencias Sociales Julia Isabel Flores Dávila, el Maestro en Sociología Ricardo de la Peña Mena y el ciudadano Edmundo Berumen Torres, quienes tienen probada experiencia en algunas de las siguientes áreas de especialización: análisis social, cultura política, demoscopia, comunicación política, análisis de opinión pública y metodología de investigación de mercados.</p>							
			<p>TERCERO. El Comité Técnico Especial de Asesoría realizará las funciones que se le encomiendan en los términos señalados en los considerandos 27 a 29 del presente Acuerdo.</p>							

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE – DICIEMBRE 2015

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			CUARTO. Se ordena al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, notificar el presente Acuerdo a los integrantes del Comité Técnico Especial de Asesoría.	S.E.	07 de noviembre.	Mediante oficio número SECG-IEDF/5872/2015, la Secretaría Ejecutiva notificó lo conducente a los integrantes del Comité Técnico Especial de Asesoría.				
			QUINTO. Publíquese de inmediato este Acuerdo en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales como en sus cuarenta Direcciones Distritales, para su mayor difusión, así como en el portal de Internet www.iedf.org.mx .	UTALAO UTCSTyPDP	Publicado en los estrados de oficinas centrales; en las cuarenta Direcciones Distritales el 07 de noviembre y en la página de Internet institucional el 08 de noviembre.	Mediante oficio número SECG-IEDF/5873/15, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, realizara las acciones necesarias a fin de que se publicara el Acuerdo de mérito, en los estrados del Instituto, tanto en oficinas centrales como en las cuarenta Direcciones Distritales. La Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados reportó, que fue publicado en estrados de oficinas centrales a las 14:30 horas del día 07 de noviembre y retirado a las 14:30 horas del 10 de noviembre de 2015. Mediante correo IEDF-UTALAO/1216/CE/2015, se instruyó a las cuarenta Direcciones Distritales de este Instituto Electoral la publicación del Acuerdo de mérito en sus respectivos estrados, efectuándose el 07 de noviembre por un plazo de 5 días. Mediante oficio número SECG-IEDF/5874/15, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, que realizara la publicación del Acuerdo en la página de Internet del Instituto. Por medio de oficio IEDF/UTCSTyPDP/0676/2015, la Unidad Técnica referida informó que a las 09:07				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE – DICIEMBRE 2015

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
						horas del 08 de noviembre del año en curso, se realizó la publicación instruida en la página de Internet institucional.				
			<p>SEXTO. Se Instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que de manera inmediata realice las adecuaciones que sean procedentes por virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx y con la finalidad de tener un mayor alcance en la difusión, publíquese un extracto del presente Acuerdo en las redes sociales del Instituto Electoral.</p>	UTCSTyPDP	08 de noviembre.	Mediante oficio número SECG-IEDF/5874/15, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, que realizara las adecuaciones procedentes indicadas en el punto de acuerdo, así como un extracto del mismo en las redes sociales de este Instituto Electoral. Con oficio IEDF/UTCSTyPDP/0676/2015 la Unidad Técnica referida informó que a las 09:07 horas del 08 de noviembre del año en curso, se realizó la publicación instruida en el apartado de Transparencia del sitio de Internet referido y en las redes sociales de este Instituto Electoral de <i>Twitter</i> y <i>Facebook</i> se realizó a las 09:25 horas de la misma fecha.				
			<p>SÉPTIMO. Este Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales de este Instituto Electoral.</p>			Entró en vigor el Acuerdo de mérito el 07 de noviembre.				
Quincuagésima Sesión de Consejo General Trigésima novena Sesión Extraordinaria 13 de noviembre de 2015	ACU-614-15	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba la pregunta propuesta por el Comité Técnico Especial de Asesoría para ser formulada en la Consulta Ciudadana sobre la aprobación o	<p>PRIMERO. Se aprueba la pregunta propuesta por el Comité Técnico Especial de Asesoría para ser formulada en la Consulta Ciudadana sobre la aprobación o rechazo de la realización del proyecto "<i>Corredor Cultural Chapultepec-Zona Rosa</i>", convocada por el Consejo Ciudadano Delegacional en Cuauhtémoc y los Comités Ciudadanos de las colonias</p>							

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE – DICIEMBRE 2015

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
		rechazo de la realización del proyecto "Corredor Cultural Chapultepec-Zona Rosa", convocada por el Consejo Ciudadano Delegacional en Cuauhtémoc y los Comités Ciudadanos de las colonias Condesa, Roma Norte I, II y III.	Condesa, Roma Norte I, II y III, en los términos expresados en el considerando 31 del presente Acuerdo. SEGUNDO. Publíquese de inmediato este Acuerdo en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales como en sus cuarenta Direcciones Distritales, para su mayor difusión, así como en el portal de Internet www.iedf.org.mx.	UTALAO UTCSTyPDP	Publicado en los estrados de oficinas centrales y en el portal de Internet el 13 de noviembre; en las cuarenta Direcciones Distritales el 14 de noviembre.	Mediante oficio número SECG-IEDF/5974/15, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, realizara las acciones necesarias a fin de que se publicara el Acuerdo de mérito, en los estrados del Instituto, tanto en oficinas centrales como en las cuarenta Direcciones Distritales. La Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados reportó, que fue publicado en estrados de oficinas centrales a las 20:30 horas del día 13 de noviembre y retirado a las 20:30 horas del 16 de noviembre de 2015. Mediante correo IEDF-UTALAO/1237/CE/2015, se instruyó a las cuarenta Direcciones Distritales de este Instituto Electoral la publicación del Acuerdo de mérito en sus respectivos estrados, efectuándose el 14 de noviembre por un plazo de 5 días. Mediante oficio número SECG-IEDF/5972/15, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, que realizara la publicación del Acuerdo en la página de Internet del Instituto. Por medio de oficio IEDF/UTCSTyPDP/0676/2015, la Unidad Técnica referida informó que a las 21:12 horas del 13 de noviembre del año en				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE – DICIEMBRE 2015

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
						curso, se realizó la publicación instruida en la página de Internet institucional.				
			TERCERO. Se Instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que de manera inmediata realice las adecuaciones que sean procedentes por virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx y con la finalidad de tener un mayor alcance en la difusión, publíquese un extracto del presente Acuerdo en las redes sociales del Instituto Electoral.	UTCSTyPDP	13 de noviembre.	Mediante oficio número SECG-IEDF/5972/15, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, que realizara las adecuaciones procedentes indicadas en el punto de acuerdo, así como un extracto del mismo en las redes sociales de este Instituto Electoral. Con oficio IEDF/UTCSTyPDP/0676/2015 la Unidad Técnica referida informó que a las 21:22 horas del 13 de noviembre del año en curso, se realizó la publicación instruida en el apartado de Transparencia del sitio de Internet referido y en las redes sociales de este Instituto Electoral de <i>Twitter</i> y <i>Facebook</i> se realizó a las 21:30 horas de la misma fecha.				
			CUARTO. Se Instruye a los Secretarios Ejecutivo y Administrativo, para que de forma inmediata, realicen los actos necesarios, en el ámbito de sus atribuciones, para publicar los puntos resolutive del presente Acuerdo y la pregunta que refiere el punto PRIMERO del mismo, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y una versión ejecutiva en, al menos, un diario de amplia circulación en el Distrito Federal.	UTALAOD UTCSTyPDP	El 27 de noviembre se publicó en la Gaceta Oficial del D.F.; el 17 de noviembre se publicó en un diario de amplia circulación en el Distrito Federal.	Mediante oficio número SECG-IEDF/5974/15, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, realizara las acciones necesarias a fin de que se publicaran en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los puntos resolutive del Acuerdo de mérito y la pregunta que se refiere al punto PRIMERO del referido Acuerdo. El Acuerdo de mérito, fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 27 de noviembre de 2015, en el ejemplar número 227. Mediante oficio número SECG-IEDF/5972/15, la Secretaría Ejecutiva				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE – DICIEMBRE 2015

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
						instruyó a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, que realizara la publicación de los puntos resolutive del Acuerdo de mérito y la pregunta que refiere el punto PRIMERO del mismo en la menos, un diario de amplia circulación en el Distrito Federal. Con oficio IEDF/UTCSTyPDP/0676/2015 la Unidad Técnica referida informó que se realizó la publicación en el Periódico El Gráfico el día 17 de noviembre de 2015.				
			QUINTO. Este Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales de este Instituto Electoral.			Entró en vigor el Acuerdo de mérito el 13 de noviembre.				
Quincuagésima Sesión de Consejo General Trigésima novena Sesión Extraordinaria 13 de noviembre de 2015	ACU-615-15	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueban los modelos de la documentación consultiva y auxiliar a emplearse en la Consulta Ciudadana sobre la aprobación o rechazo de la realización del Proyecto: "Corredor Cultural Chapultepec-Zona Rosa" convocada por el Consejo Ciudadano Delegacional en Cuauhtémoc y los Comités Ciudadanos de las colonias Condesa, Roma Norte I, II y III,, que constan de una papeleta impresa, cinco actas electivas, y 16 documentos auxiliares, conforme al Anexo único que forma parte integral del presente Acuerdo.	PRIMERO. Se aprueban los modelos de la documentación electiva y auxiliar a emplearse en la Consulta Ciudadana sobre la aprobación o rechazo de la realización del proyecto: "Corredor Cultural Chapultepec-Zona Rosa" convocada por el Consejo Ciudadano Delegacional en Cuauhtémoc y los Comités Ciudadanos de las colonias Condesa, Roma Norte I, II y III,, que constan de una papeleta impresa, cinco actas electivas, y 16 documentos auxiliares, conforme al Anexo único que forma parte integral del presente Acuerdo.							
			SEGUNDO. Se aprueba la impresión de papeletas de opinión en una							

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE – DICIEMBRE 2015

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			cantidad equivalente al 50% de ciudadanos (as) inscritos (as) en la Lista Nominal de Electores con fotografía de las secciones electorales que corresponden a la Delegación Cuauhtémoc y que se encuentran comprendidas en el ámbito de los distritos electorales IX, XII y XIII, con corte al 31 de agosto de 2015.							
			TERCERO. Se aprueba que Talleres Gráficos de México, la Dirección de Organización y las Direcciones Distritales realicen la impresión de la documentación electiva y auxiliar que se empleará en la Consulta Ciudadana sobre la aprobación o rechazo de la realización del proyecto: "Corredor Cultural Chapultepec-Zona Rosa" convocada por el Consejo Ciudadano Delegacional en Cuauhtémoc y los Comités Ciudadanos de las colonias Condesa, Roma Norte I, II y III, conforme a los Considerandos 35 y 36 del presente Acuerdo.							
			CUARTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo notificar el presente Acuerdo, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su aprobación, a la Secretaría Administrativa, a la Dirección de Organización, a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos y, a través de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Organos	DEOyGE UTSI S.A. UTALAO	Noviembre.	Mediante oficios números SECG-IEDF/5976/15, SECG/IEDF/5977/15 SECG/IEDF/5978/15 y SECG/5975/15 la Secretaría Ejecutiva notificó a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral, Unidad Técnica de Servicios Informáticos y a la Secretaría Administrativa respectivamente, a fin de que realizaran las acciones necesarias para que se efectúe la impresión de la				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE – DICIEMBRE 2015

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			Desconcentrados, a las Direcciones Distritales, para que en el ámbito de sus atribuciones y conforme al procedimiento respectivo, realicen las acciones necesarias para que se efectúe la impresión de la documentación electiva y auxiliar que les corresponda.			<p>documentación electiva auxiliar que les corresponda.</p> <p>Con oficio IEDF/SA/2557/2015 la Secretaría Administrativa informó que a partir de que se aprueban los modelos de la documentación consultiva y auxiliar en la Consulta Ciudadana sobre la aprobación o rechazo de la realización del proyecto "Corredor Cultural Chapultepec-Zona Rosa" la Secretaría Administrativa a través de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios realizó los trámites para la formalización de la adquisición ante Talleres Gráficos de México y el Instituto Nacional Electoral de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La documentación electiva para la consulta ciudadana sobre el Corredor Cultural Chapultepec-Zona Rosa. • El instructivo para el desarrollo de la Consulta Ciudadana en centros receptores de opinión ciudadana. • El listado nominal con fotografía correspondiente a la Delegación Cuauhtémoc. <p>Con oficio IEDF/DEOyGE/3178/2015, la Dirección Ejecutiva aludida informó que se apoyó a la Secretaría Ejecutiva en los trámites administrativos para la firma del Primer Convenio modificatorio al Convenio de Apoyo y Colaboración en materia de impresión de documentación consultiva, auxiliar y de capacitación para la realización de los Procedimientos de Participación Ciudadana, mismo que se firmó el día 13 de noviembre de 2015.</p>				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE – DICIEMBRE 2015

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
						<p>El 13 de noviembre de 2015, se entregaron los archivos magnéticos de la documentación aprobada, mediante ACU-615-15, a Talleres Gráficos de México (TGM), para su impresión. Del 23 de noviembre al 1 de diciembre de 2015, de dio seguimiento a la impresión de la documentación electiva y auxiliar correspondiente. El 2 de diciembre se entregó a las direcciones distritales IX, XII y XIII la impresión de la documentación electiva y auxiliar correspondientes.</p> <p>Mediante oficio número SECG/IEDF/5977/15, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos a fin de que realizaran las acciones necesarias para que se efectúe la impresión de la documentación electiva auxiliar que les corresponda.</p> <p>Con oficio IEDF/UTSI/902/2015 la Unidad Técnica referida informó que de acuerdo a lo establecido en el presente Acuerdo clave ACU-615-15, la Unidad realizó diversas actividades con el objetivo de generar la documentación consultiva y auxiliar a emplearse en la Consulta Ciudadana sobre la aprobación o rechazo de la realización del Proyecto "Corredor Cultural Chapultepec- Zona Rosa", aplicable a los sistemas informáticos. Indicó que para dar cumplimiento al punto de acuerdo CUARTO se realizaron las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se analizaron, diseñaron y desarrollaron los documentos que emitiría el SIVACC, tales como Constancia de Validación por colonia 				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE – DICIEMBRE 2015

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
						<p>y el general por Delegación, así como los reportes de avance por Mesa Receptora de Opinión y por Colonia.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se llevaron a cabo los trabajos de Análisis, Diseño y Desarrollo del Módulo de Difusión de Resultados, mismo que fue publicado el día 6 de diciembre del presente. <p>La Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados informó que mediante oficio SECG-IEDF/5988/2015 se remitieron a las Direcciones Distritales los acuerdos del Consejo General de este Instituto Electoral aprobados en la sesión extraordinaria de 13 de noviembre de 2015, para su difusión respecto de los modelos de la documentación consultiva y auxiliar a emplearse en la Consulta Ciudadana de mérito. La Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral entregó el 2 de diciembre a las direcciones distritales IX, XII y XIII la impresión de la documentación electiva y auxiliar correspondientes.</p>				
			<p>QUINTO. Publíquese de inmediato este Acuerdo en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales como en sus cuarenta Direcciones Distritales.</p>	UTALAOD	Publicado en los estrados de las oficinas centrales el 13 de noviembre, y en los estrados de las Direcciones Distritales el	Mediante oficio número SECG-IEDF/5978/15, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, realizara las acciones necesarias a fin de que se publicara el Acuerdo de mérito, en los estrados del Instituto, tanto en oficinas centrales como en las cuarenta Direcciones Distritales. La Unidad Técnica de Archivo, Logística y				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE – DICIEMBRE 2015

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
					14 de noviembre.	Apoyo a Órganos Desconcentrados reportó, que fue publicado en estrados de oficinas centrales a las 20:30 horas del día 13 de noviembre y retirado a las 20:30 horas del 16 de noviembre de 2015. Mediante correo IEDF-UTALAO/1237/CE/2015, se instruyó a las cuarenta Direcciones Distritales de este Instituto Electoral la publicación del Acuerdo de mérito en sus respectivos estrados, efectuándose el 14 de noviembre por un plazo de 5 días.				
			<p>SEXTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales para que, de manera inmediata, realice las adecuaciones que sean procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx y con la finalidad de tener un mayor alcance en su difusión, publíquese un extracto del presente Acuerdo en las redes sociales del Instituto Electoral.</p>	UTCSTyPDP	13 de noviembre.	Mediante oficio número SECG-IEDF/5979/15, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, que realizara las adecuaciones procedentes indicadas en el punto de acuerdo, así como un extracto del mismo en las redes sociales de este Instituto Electoral. Con oficio IEDF/UTCSTyPDP/0676/2015 la Unidad Técnica referida informó que a las 21:22 horas del 13 de noviembre del año en curso, se realizó la publicación instruida en el apartado de Transparencia del sitio de Internet referido y en las redes sociales de este Instituto Electoral de <i>Twitter</i> y <i>Facebook</i> se realizó a las 21:35 horas de la misma fecha.				
			<p>SÉPTIMO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación.</p>			Entró en vigor el Acuerdo de mérito el 13 de noviembre.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE – DICIEMBRE 2015

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
Quincuagésima Sesión de Consejo General Trigésima novena Sesión Extraordinaria 13 de noviembre de 2015	ACU-616-15	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba la reutilización de los materiales electivos recuperados en pasados procesos electorales y de participación ciudadana en la Consulta Ciudadana sobre la aprobación o rechazo de la realización del Proyecto: "Corredor Cultural Chapultepec-Zona Rosa" convocada por el Consejo Ciudadano Delegacional en Cuauhtémoc y los Comités Ciudadanos de las colonias Condesa, Roma Norte I, II y III, que se celebrará el 6 de diciembre de 2015.	<p>PRIMERO. Se aprueba la reutilización de los materiales electivos recuperados en pasados procesos electorales y de participación ciudadana en la Consulta Ciudadana sobre la aprobación o rechazo de la realización del Proyecto: "Corredor Cultural Chapultepec-Zona Rosa" convocada por el Consejo Ciudadano Delegacional en Cuauhtémoc y los Comités Ciudadanos de las colonias Condesa, Roma Norte I, II y III, que se celebrará el 6 de diciembre de 2015, que se señalan a continuación: caja paquete electoral, cancel o elemento modular, crayón de cera (redondo y triangular), sello "X", sello "votó", urna, aplicador de líquido indeleble y lupa tipo Fresnel cuyos modelos y características se señalan en el Anexo único del presente Acuerdo.</p> <p>SEGUNDO. Se aprueban las características y fabricación del líquido indeleble a emplearse en la jornada electiva que se celebrará el 6 de diciembre de 2015 en la Consulta Ciudadana sobre la aprobación o rechazo de la realización del Proyecto: "Corredor Cultural Chapultepec-Zona Rosa" convocada por el Consejo Ciudadano Delegacional en Cuauhtémoc y los Comités Ciudadanos de las colonias Condesa, Roma Norte I, II y III,, conforme a las características y</p>							

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE – DICIEMBRE 2015

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			términos de los considerandos 34 y 35 del presente Acuerdo.							
			<p>TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo notificar el presente Acuerdo a la Secretaría Administrativa y a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral para que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen las acciones necesarias para contar con los materiales electivos, en las cantidades que se requieran y para gestionar la fabricación del líquido indeleble.</p>	<p>S.E. S.A. DEOyGE</p>	<p>Noviembre.</p>	<p>Mediante oficios números SECG-IEDF/5980/15 y SECG/IEDF/5981/15 la Secretaría Ejecutiva notificó a la Secretaría Administrativa y a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral, respectivamente, a fin de que realizaran las acciones necesarias para contar con los materiales electivos de conformidad con lo dispuesto en el punto de acuerdo. Con oficio IEDF/UTALAOD/2557/2015 la Secretaría Administrativa informó que mediante requisición de compra número 2439 la Secretaría Administrativa a través de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral suscribiera el convenio correspondiente con el Instituto Politécnico Nacional para la adquisición de los aplicadores de líquido indeleble tipo plumón. Con oficio IEDF/DEOyGE/3178/2015, la Dirección Ejecutiva aludida informó que se apoyó a la Secretaría Ejecutiva y a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos en los trámites administrativos para la firma del Convenio de Colaboración para la producción de tinta de seguridad entre el Instituto Politécnico Nacional (IPN) y el IEDF, mismo que se firmó el 13 de noviembre de 2015. Se dio seguimiento a la producción de la tinta de seguridad por parte del IPN. El día 27 de noviembre de 2015, se recibieron los 300 aplicadores de tinta indeleble en las instalaciones del Instituto</p>				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE – DICIEMBRE 2015

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
						<p>Politécnico Nacional. El 30 de diciembre de 2015, la DEOyGE distribuyó 162 aplicadores con tinta de seguridad a las direcciones distritales IX, XII y XIII. Asimismo, el 26 de noviembre la DEOyGE entregó a esas direcciones distritales los siguientes materiales electivos: urnas, cajas paquete, cancelos, sellos "votó", sellos "X", lupas fresnel y crayones para su utilización en las mesas receptoras de opinión.</p>				
			<p>CUARTO. Publíquese de inmediato este Acuerdo en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales como en sus cuarenta Direcciones Distritales.</p>	UTALAO	<p>Publicado en los estrados de las oficinas centrales el 13 de noviembre, y en los estrados de las Direcciones Distritales el 14 de noviembre.</p>	<p>Mediante oficio número SECG-IEDF/5982/15, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, realizara las acciones necesarias a fin de que se publicara el Acuerdo de mérito, en los estrados del Instituto, tanto en oficinas centrales como en las cuarenta Direcciones Distritales. La Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados reportó, que fue publicado en estrados de oficinas centrales a las 20:30 horas del día 13 de noviembre y retirado a las 20:30 horas del 16 de noviembre de 2015. Mediante correo IEDF-UTALAO/1237/CE/2015, se instruyó a las cuarenta Direcciones Distritales de este Instituto Electoral la publicación del Acuerdo de mérito en sus respectivos estrados, efectuándose el 14 de noviembre por un plazo de 5 días.</p>				
			<p>QUINTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos</p>	UTCSTyPDP	<p>13 de noviembre.</p>	<p>Mediante oficio número SECG-IEDF/5983/15, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de</p>				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE – DICIEMBRE 2015

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			Personales para que, de manera inmediata, realice las adecuaciones que sean procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx y con la finalidad de tener un mayor alcance en su difusión, publíquese un extracto del presente Acuerdo en las redes sociales del Instituto Electoral.			Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, que realizara las adecuaciones procedentes indicadas en el punto de acuerdo, así como un extracto del mismo en las redes sociales de este Instituto Electoral. Con oficio IEDF/UTCSTyPDP/0676/2015 la Unidad Técnica referida informó que a las 21:22 horas del 13 de noviembre del año en curso, se realizó la publicación instruida en el apartado de Transparencia del sitio de Internet referido y en las redes sociales de este Instituto Electoral de <i>Twitter</i> y <i>Facebook</i> se realizó a las 21:40 horas de la misma fecha.				
			SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación.			Entró en vigor el Acuerdo de mérito el 13 de noviembre.				
Quincuagésima Primera Sesión de Consejo General Cuadragésima Sesión Extraordinaria 2 de diciembre de 2015	ACU-617-15	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se declara la pérdida del derecho a los recursos públicos locales del Partido Político Nueva Alianza.	PRIMERO. Se declara la pérdida del derecho a recibir recursos públicos locales en los rubros de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, para actividades específicas como entidad de interés público y para gastos de campaña del partido político Nueva Alianza, durante los años 2016, 2017 y 2018, en términos de lo dispuesto en los Considerandos 23, 24 y 25 del presente Acuerdo.							
			SEGUNDO. Se ordena a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas entregar el resto de las	DEAP	Diciembre.	Mediante oficio número SECG-IEDF/6112/15, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Dirección Ejecutiva de				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE – DICIEMBRE 2015

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			ministraciones mensuales correspondientes al ejercicio fiscal 2015, por concepto de financiamiento público tanto para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes como para actividades específicas como entidad de interés público al partido político Nueva Alianza, y en caso, que dicho instituto político cuente con multas pendientes de pago, impuestas por los Consejos Generales del INE y de este Instituto Electoral, su monto total se deduzca de la ministración correspondiente al mes de diciembre de 2015.			Asociaciones Políticas, realizar las acciones conducentes para entregar el resto de las ministraciones mensuales que correspondan al ejercicio fiscal 2015, de conformidad con lo dispuesto por el punto de acuerdo. Con oficio número IEDF/DEAP/1542/2015, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, informó que mediante oficios IEDF/DEAP/1526/2015 e IEDF/DEAP/1527, se solicitó a la Secretaría Administrativa que realizara las transferencias electrónicas para el financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias y específicas a los partidos políticos correspondientes a la ministración del mes de diciembre de 2015, en la cual está incluido el Partido Nueva Alianza.				
			TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que de inmediato a la aprobación de este Acuerdo, realice las adecuaciones que sean procedentes por virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx y con la finalidad de tener un mayor alcance en la difusión, publíquese un extracto del mismo en las redes sociales del Instituto Electoral.	UTCSTyPDP	03 de diciembre.	Mediante oficio número SECG-IEDF/6114/15, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, que realizara las adecuaciones procedentes indicadas en el punto de acuerdo, así como un extracto del mismo en las redes sociales de este Instituto Electoral. Con oficio IEDF/UTCSTyPDP/0676/2015 la Unidad Técnica referida informó que a las 19:52 horas del 03 de diciembre del año en curso, se realizó la publicación instruida en el apartado de Transparencia del sitio de Internet referido y en las redes sociales de este Instituto Electoral de <i>Twitter</i> y <i>Facebook</i> se realizó a las 20:00 horas de la misma fecha.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE – DICIEMBRE 2015

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			<p>CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo de manera inmediata a su aprobación, en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en sus cuarenta Direcciones Distritales y en la página electrónica indicada.</p>	<p>UTALAO UTCSTyPDP</p>	<p>Publicado en los estrados de las oficinas centrales, las cuarenta Direcciones Distritales y la página de Internet el 03 de diciembre.</p>	<p>Mediante oficio número SECG-IEDF/6113/15, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, realizara las acciones necesarias a fin de que se publicara el Acuerdo de mérito, en los estrados del Instituto, tanto en oficinas centrales como en las cuarenta Direcciones Distritales. La Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados reportó, que fue publicado en estrados de oficinas centrales a las 15:00 horas del día 03 de diciembre y retirado a las 15:00 horas del 08 de diciembre de 2015. Mediante correo IEDF-UTALAO/1306/CE/2015, se instruyó a las cuarenta Direcciones Distritales de este Instituto Electoral la publicación del Acuerdo de mérito en sus respectivos estrados, efectuándose el 03 de diciembre por un plazo de 5 días. Mediante oficio número SECG-IEDF/6114/15, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, que realizara la publicación del Acuerdo en la página de Internet del Instituto. Por medio de oficio IEDF/UTCSTyPDP/0676/2015, la Unidad Técnica referida informó que a las 21:22 horas del 03 de diciembre del año en curso, se realizó la publicación instruida en la página de Internet institucional.</p>				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE – DICIEMBRE 2015

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			QUINTO. Remítase el presente Acuerdo a la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su difusión, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de su aprobación.	UTALAO	15 de diciembre.	El Acuerdo de mérito, fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 15 de diciembre de 2015, en el ejemplar número 239.				
			SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en los estrados de la sede central del Instituto Electoral del Distrito Federal.			Entró en vigor el Acuerdo de mérito el 03 de diciembre.				
			SÉPTIMO. Notifíquese personalmente este Acuerdo a la representante del partido político Nueva Alianza acreditada ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, dentro de las 48 horas siguientes a su aprobación.	DEAP	06 de diciembre.	Mediante oficio número SEC-IEDF/6112/15, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, realizar las acciones conducentes para notificar personalmente el Acuerdo de mérito a la representante del Partido Político Nueva Alianza, acreditada ante el Consejo General de este Instituto Electoral. Con oficio número IEDF/DEAP/1542/2015, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, informó que en atención al punto de SÉPTIMO, personal adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas notificó el presente Acuerdo a la Maestra Herandeny Sánchez Saucedo, representante propietaria del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General de este Instituto el día 6 de diciembre de 2015. Cabe señalar que el original de la cédula de notificación fue remitida a la Secretaría Ejecutiva mediante el oficio IEDF/1522/2015 de 7 de diciembre de 2015.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE – DICIEMBRE 2015

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
Quincuagésima Segunda Sesión de Consejo General Décima Primera Sesión Ordinaria 15 de diciembre de 2015	ACU-618-15	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el destino de los Rendimientos Financieros y Otros Ingresos.	<p>PRIMERO. Destinar al patrimonio del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible identificado con el número 2188-7, constituido en Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE, especialmente a su Subcuenta de Reserva Laboral, el acumulado al cierre del 30 de noviembre de 2015 por concepto de Productos Financieros e Ingresos Diversos, tales como productos financieros, multas a proveedores, venta de bases de licitación pública, copias fotostáticas simples, entre otros; por la cantidad de \$7,154,926.31 (Siete millones ciento cincuenta y cuatro mil novecientos veintiséis pesos 31/100 M.N.), más el monto que ingrese en dicha cuenta al 31 de diciembre de 2015, de acuerdo a lo referido en los considerandos 19, 20, 21 y 24 del presente Acuerdo.</p>							
				<p>SEGUNDO. Instruir a la Secretaría Administrativa para que entere a la Secretaría de Finanzas el importe por concepto de multas y sanciones de las Asociaciones Políticas y Candidatos Independientes que asciende a la cantidad de \$10,025,633.03 (Diez millones veinticinco mil seiscientos treinta y tres pesos 03/100 M.N.), más la cantidad que ingrese en dicha cuenta al 31 de diciembre de 2015, la cual a su vez tendrá que canalizarlos a la</p>	S.A.	Diciembre.	Mediante oficio número SECG-IEDF/6236/15, la Secretaría Ejecutiva comunicó a la Secretaría Administrativa la determinación asumida por el Máximo Órgano de Dirección, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las acciones necesarias para que se dé cumplimiento al Acuerdo de mérito. Con oficio número IEDF/SA/0090/2016, la Secretaría Administrativa informó que el 24 de diciembre de 2015 se enteró a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal el importe por concepto de multas y			

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE – DICIEMBRE 2015

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación y Secretaría de Cultura, ambas del Distrito Federal, en términos de lo establecido en el artículo 375, párrafos tercero y cuarto del Código, de conformidad a lo referido en los considerandos 22, 23 y 24 del presente Acuerdo.			sanciones de las Asociaciones Políticas y Candidatos Independientes, así como la cantidad que ingrese en dicha cuenta al 31 de diciembre de 2015, dando cabal cumplimiento al Acuerdo ACU-618-15. Asimismo, mediante oficio IEDF/SA/002/2016 se solicitó a la referida Secretaría de Finanzas local el recibo de pago correspondiente, por lo que mediante oficio SFDF/SPF/DGAF/DCCF/00478/2015 de fecha 08 de enero de 2016, dicha dependencia remitió a este Instituto Electoral el recibo de pago correspondiente.				
			TERCERO. Instruir a la Secretaría Administrativa para que realice los trámites y acciones administrativas conducentes, que sean necesarios para la adecuación presupuestal requerida en el punto PRIMERO del presente Acuerdo.	S.A.	Diciembre.	Mediante oficio número SECG-IEDF/6236/15, la Secretaría Ejecutiva comunicó a la Secretaría Administrativa la determinación asumida por el Máximo Órgano de Dirección, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las acciones necesarias para que se dé cumplimiento al Acuerdo de mérito. Con oficio número IEDF/SA/0090/2016, la Secretaría Administrativa informó que mediante oficio IEDF/SA/0073/2016, se instruyó a la Dirección de Recursos Humanos y Financieros realizar la transferencia bancaria referida en el punto de PRIMERO del Acuerdo de mérito a la Subcuenta de Reserva Laboral del Fideicomiso Público, No paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7. Dicha transferencia corresponde a los saldos acumulados al cierre del 30 de noviembre y 31 de diciembre de 2015 de los conceptos "Productos Financieros" e				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE – DICIEMBRE 2015

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
						“Ingresos diversos”. La transferencia de recursos se concretó el 13 de enero de 2016 con el folio interbancario 0000029471. En esa fecha, por medio de los oficios números CTF2188-7/002/2016 y CTF2188-7/003/2016 se notificó a la institución fiduciaria la referida transferencia de recursos, cuyo propósito consiste en incrementar el patrimonio del Fideicomiso número 2188-7, especialmente el de su Subcuenta de Reserva Laboral, en atención al Acuerdo del Consejo General de este Instituto Electoral (ACU-618-15), por el que se aprueba el destino de los Rendimientos Financieros y Otros Ingresos.				
			CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.			Entró en vigor el Acuerdo de mérito el 15 de diciembre.				
			QUINTO. Instruir a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que de manera inmediata a la aprobación de este Acuerdo, realice las adecuaciones que sean procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia del sitio de internet www.iedf.org.mx y, con la finalidad de tener un mayor alcance en la difusión, publique un extracto del mismo en las redes sociales del Instituto Electoral.	UTCSTyPDP	17 de diciembre.	Mediante oficio número SECG-IEDF/6237/15, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, que realizara las adecuaciones procedentes indicadas en el punto de acuerdo, así como un extracto del mismo en las redes sociales de este Instituto Electoral. Con oficio IEDF/UTCSTyPDP/0031/2016 la Unidad Técnica referida informó que a las 15:11 horas del 17 de diciembre del año en curso, se realizó la publicación instruida en el apartado de Transparencia del sitio de Internet referido y en las redes sociales de este Instituto Electoral de <i>Twitter</i> y <i>Facebook</i> se realizó a las 15:15				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE – DICIEMBRE 2015

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
						horas de la misma fecha.				
			<p>SEXO. Publíquese este Acuerdo de manera inmediata a su aprobación, en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en sus cuarenta Direcciones Distritales, y en la página de internet www.iedf.org.mx.</p>	UTALAO UTCSTyPDP	<p>Publicado en los estrados de las oficinas centrales el 16 de diciembre; en los estrados de las Direcciones Distritales y página de Internet institucional el 17 de diciembre.</p>	<p>Mediante oficio número SECG-IEDF/6238/15, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, realizara las acciones necesarias a fin de que se publicara el Acuerdo de mérito, en los estrados del Instituto, tanto en oficinas centrales como en las cuarenta Direcciones Distritales. La Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados reportó, que fue publicado en estrados de oficinas centrales a las 14:30 horas del día 16 de diciembre y retirado a las 14:30 horas del 06 de enero de 2016.</p> <p>Mediante correo IEDF-UTALAO/1335/CE/2015, se instruyó a las cuarenta Direcciones Distritales de este Instituto Electoral la publicación del Acuerdo de mérito en sus respectivos estrados, efectuándose el 17 de diciembre por un plazo de 5 días.</p> <p>Mediante oficio número SECG-IEDF/6237/15, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, que realizara la publicación del Acuerdo en la página de Internet del Instituto.</p> <p>Por medio de oficio IEDF/UTCSTyPDP/0031/2016, la Unidad Técnica referida informó que a las 15:15 horas del 17 de diciembre del año en curso, se realizó la publicación instruida en la página de Internet institucional.</p>				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE – DICIEMBRE 2015

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
Quincuagésima Segunda Sesión de Consejo General Décima Primera Sesión Ordinaria 15 de diciembre de 2015	ACU-619-15	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba la destrucción de la documentación electoral utilizada y sobrante del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 en el Distrito Federal.	<p>PRIMERO. Se aprueba la destrucción de la documentación utilizada y sobrante del Proceso Electoral Ordinario 2014 – 2015, conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo y en los Criterios para la destrucción de la documentación utilizada y sobrante del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, los cuales forman parte integral del mismo, como Anexo único.</p>							
			<p>SEGUNDO. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva, a la Secretaría Administrativa y a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral realicen las gestiones necesarias a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo.</p>	S.E. S.A. DEOyGE	En proceso.	Mediante oficio número SECG-IEDF/6229/15, la Secretaría Ejecutiva comunicó a la Secretaría Administrativa la determinación asumida por el Máximo Órgano de Dirección, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las acciones necesarias para que se dé cumplimiento al Acuerdo de mérito. Con oficio número IEDF/SA/0090/2016, la Secretaría Administrativa informó que por oficio IEDF/DEOyGE/0010/2016, la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral (DEOyGE) ha solicitado a la Secretaría Administrativa, se realicen las gestiones necesarias a fin de que se realice la destrucción de la documentación electoral utilizada y sobrante del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 en el Distrito Federal, estimado un peso aproximadamente de 120 toneladas de dicha documentación. Por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios se han iniciado los trámites correspondientes que permitan finalizar el procedimiento en los términos del citado Acuerdo del Consejo General.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE – DICIEMBRE 2015

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
						<p>Mediante oficio número SECG-IEDF/6230/15 la Secretaría Ejecutiva le instruyó a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las acciones gestiones necesarias a efecto de dar cumplimiento al Acuerdo referido.</p> <p>Con oficio IEDF/DEOyGE/0017/2016 la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral informó que dicha Dirección realizó un estimado del total de Documentación Electoral utilizada y sobrante del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 susceptible de ser destruida, el cual resultó en aproximadamente 120 toneladas.</p> <p>El pasado 11 de enero mediante el Oficio IEDF/DEOyGE/0010/2016, se hizo del conocimiento a la Secretaría Administrativa dicha información para que a partir de este cálculo se inicien las gestiones administrativas necesarias para llevar a buen término esta actividad programada para el próximo mes de marzo.</p> <p>A más tardar el día 15 de enero del presente, se remitirá un comunicado a las 40 Direcciones Distritales para remitirles el documento "Criterios para la Destrucción de la Documentación utilizada y sobrante del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015".</p>				
			<p>TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notificar el presente Acuerdo a los Partidos Políticos, a través de sus</p>	<p>DEAP UTVINE</p>	<p>DEAP notificó el 11 y 12 de enero de 2016.</p>	<p>Mediante oficio número SECG-IEDF/6231/15, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, realizar las</p>				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE – DICIEMBRE 2015

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			representantes acreditados ante el Consejo General de este Instituto, así como al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica correspondiente.		UTVINE el Acuerdo de mérito al INE el 18 de diciembre.	acciones conducentes para notificar el Acuerdo de mérito a los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General de este Instituto Electoral. Con oficio IEDF/DEAP/0024/2016 la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas informó que en atención al punto TERCERO de dicho Acuerdo, personal adscrito a la Dirección Ejecutiva indicada, notificó el Acuerdo de mérito los días 11 y 12 de enero de 2016 a los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General de este Instituto Electoral. Mediante oficio número SECG-IEDF/6232/15, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral notificara el Acuerdo referido al INE. Con oficio IEDF/UTVINE/005/2016 la Unidad Técnica referida informó que se envió al Acuerdo del Consejo General de este Instituto Electoral por el que se aprueba la destrucción de la documentación electoral utilizada y sobrante del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 en el Distrito Federal, a la Junta Local Ejecutiva del INE en el Distrito Federal, a través del oficio UTVINE/IEDF/376/2015 el pasado 18 de diciembre.				
			CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva proveer lo necesario para que el presente Acuerdo se publique en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales como en	UTALAOD UTCSTyPDP	Publicado en los estrados de las oficinas centrales el 16 de diciembre;	Mediante oficio número SECG-IEDF/6233/15, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, realizara las acciones				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE – DICIEMBRE 2015

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			<p>sus cuarenta Direcciones Distritales y a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales para que, de manera inmediata publique la determinación asumida por este Consejo General, en el apartado de Transparencia del sitio www.iedf.org.mx.</p>		<p>en los estrados de las Direcciones Distritales y apartado de Transparencia del sitio de Internet institucional el 17 de diciembre.</p>	<p>necesarias a fin de que se publicara el Acuerdo de mérito, en los estrados del Instituto, tanto en oficinas centrales como en las cuarenta Direcciones Distritales. La Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados reportó, que fue publicado en estrados de oficinas centrales a las 14:30 horas del día 16 de diciembre y retirado a las 14:30 horas del 06 de enero de 2016. Mediante correo IEDF-UTALAO/1335/CE/2015, se instruyó a las cuarenta Direcciones Distritales de este Instituto Electoral la publicación del Acuerdo de mérito en sus respectivos estrados, efectuándose el 17 de diciembre por un plazo de 5 días. Mediante oficio número SECG-IEDF/6234/15, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, que realizara la publicación de la determinación asumida por este Consejo General, en el apartado de Transparencia del sitio www.iedf.org.mx. Con oficio IEDF/UTCSTyPDP/0031/2016 la Unidad Técnica referida informó que a las 15:11 horas del 17 de diciembre del año en curso, se realizó la publicación instruida en el apartado de Transparencia del sitio de Internet referido.</p>				
			<p>QUINTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que de manera inmediata realice las adecuaciones</p>	UTCSTyPDP	17 de diciembre.	<p>Mediante oficio número SECG-IEDF/6234/15, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, que</p>				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE – DICIEMBRE 2015

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			que sean procedentes por virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx y con la finalidad de tener un mayor alcance en la difusión, publíquese un extracto del mismo en las redes sociales del Instituto Electoral.			realizara las adecuaciones procedentes indicadas en el punto de acuerdo, así como un extracto del mismo en las redes sociales de este Instituto Electoral. Con oficio IEDF/UTCSTyPDP/0031/2016 la Unidad Técnica referida informó que a las 15:11 horas del 17 de diciembre del año en curso, se realizó la publicación instruida en el apartado de Transparencia del sitio de Internet referido y en las redes sociales de este Instituto Electoral se realizó a las 15:25 horas de la misma fecha.				
			SEXTO. Este Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación.			Entró en vigor el Acuerdo de mérito el 16 de diciembre.				
Quincuagésima Segunda Sesión de Consejo General Décima Primera Sesión Ordinaria 15 de diciembre de 2015	ACU-620-15	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueban los Lineamientos para la Fiscalización, Disolución y Liquidación de las Asociaciones Civiles constituidas para las Candidaturas Independientes registradas en el Distrito Federal.	PRIMERO. Se aprueban los Lineamientos para la Fiscalización, Disolución y Liquidación de las Asociaciones Civiles constituidas para las Candidaturas Independientes registradas en el Distrito Federal, conforme al Anexo que se acompaña al presente, el cual forma parte integral del mismo. SEGUNDO. El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales de este Instituto Electoral. TERCERO. Publíquese este Acuerdo de manera inmediata a su aprobación, en los estrados del Instituto Electoral, en la sede central, en sus cuarenta Direcciones	UTALAO UTCSTyPDP	Publicado en los estrados de las oficinas centrales el 16 de diciembre;	Mediante oficio número SECG-IEDF/6226/15, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, realizara las acciones				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE – DICIEMBRE 2015

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			Distritales, y en la página de internet www.iedf.org.mx		en los estrados de las Direcciones Distritales y página de Internet institucional el 17 de diciembre.	necesarias a fin de que se publicara el Acuerdo de mérito, en los estrados del Instituto, tanto en oficinas centrales como en las cuarenta Direcciones Distritales. La Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados reportó, que fue publicado en estrados de oficinas centrales a las 14:30 horas del día 16 de diciembre y retirado a las 14:30 horas del 06 de enero de 2016. Mediante correo IEDF-UTALAO/1335/CE/2015, se instruyó a las cuarenta Direcciones Distritales de este Instituto Electoral la publicación del Acuerdo de mérito en sus respectivos estrados, efectuándose el 17 de diciembre por un plazo de 5 días. Mediante oficio número SECG-IEDF/6227/15, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, que realizara la publicación del Acuerdo en la página de Internet del Instituto. Por medio de oficio IEDF/UTCSTyPDP/0031/2016, la Unidad Técnica referida informó que a las 15:15 horas del 17 de diciembre del año en curso, se realizó la publicación instruida en la página de Internet institucional.				
			CUARTO. Notifíquese personalmente este Acuerdo y su anexo, a los responsables de las Asociaciones Civiles constituidas para las Candidaturas Independientes registradas ante este Instituto Electoral en el Proceso Electoral	DEAP	06 al 08 de enero de 2016.	Mediante oficio número SECG-IEDF/6228/15, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, realizar las acciones conducentes para notificar personalmente el Acuerdo de mérito y su Anexo a los responsables de las				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE – DICIEMBRE 2015

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			Ordinario 2014-2015, dentro de los cinco días hábiles siguiente a su entrada en vigor.			Asociaciones Civiles constituidas para las Candidaturas Independientes, de conformidad con dispuesto en el punto de acuerdo. Con oficio IEDF/DEAP/0024/2016 la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas informó que en atención al punto CUARTO de dicho Acuerdo, personal adscrito a la Dirección Ejecutiva indicada, realizó la notificación instruida los días 6 al 8 de enero de 2016 a los responsables de las Asociaciones Civiles constituidas para el registro de las Candidaturas Independientes ante la autoridad administrativa electoral.				
			QUINTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que de manera inmediata a la aprobación de este Acuerdo, y en el ámbito de su competencia, realice las adecuaciones que sean procedentes por virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia del sitio www.iedf.org.mx , y con la finalidad de tener un mayor alcance en la difusión, publíquese un extracto del mismo en las redes sociales del Instituto Electoral.	UTCSTyPDP	17 de diciembre.	Mediante oficio número SECG-IEDF/6227/15, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, que realizara las adecuaciones procedentes indicadas en el punto de acuerdo, así como un extracto del mismo en las redes sociales de este Instituto Electoral. Con oficio IEDF/UTCSTyPDP/0031/2016 la Unidad Técnica referida informó que a las 15:11 horas del 17 de diciembre del año en curso, se realizó la publicación instruida en el apartado de Transparencia del sitio de Internet referido y en las redes sociales de este Instituto Electoral se realizó a las 15:35 horas de la misma fecha.				
			SEXTO. Remítase el presente Acuerdo, a la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su publicación,	UTALAOD	18 de enero 2016	El Acuerdo fue remitido a la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su inserción.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE – DICIEMBRE 2015

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a su aprobación.							
Quincuagésima Segunda Sesión de Consejo General Décima Primera Sesión Ordinaria 15 de diciembre de 2015	ACU-621-15	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga registro como organización ciudadana a las asociaciones civiles: Organización Ciudadana de Vecinos, Residentes y Empresarios de la Colonia Atlántida; Dar Integración de Servicios Sociales; Los Misioneros del Arca de Noé; Administración de Seguridad Privada Girasoles III; Tiempos Modernos, Liderazgos Modernos; Alianza Vanguardista Tlatelolca; Fundación Araceli Mena Malo y Fundación Amiga Dame tu Mano.	<p>PRIMERO. Otorgar registro como organización ciudadana a las asociaciones civiles: Organización Ciudadana de Vecinos, Residentes y Empresarios de la Colonia Atlántida; Dar Integración de Servicios Sociales; Los Misioneros del Arca de Noé; Administración de Seguridad Privada Girasoles III; Tiempos Modernos, Liderazgos Modernos; Alianza Vanguardista Tlatelolca; Fundación Araceli Mena Malo y Fundación Amiga Dame tu Mano, en virtud de que cumplen con los requisitos previstos en la normativa vigente, de conformidad con los anexos que se acompañan al presente Acuerdo y que forman parte integral del mismo.</p> <p>SEGUNDO. Instruir al Secretario Ejecutivo para que se notifique personalmente al representante legal de cada una las Asociaciones Civiles, el Acuerdo de mérito, el Dictamen correspondiente y la Constancia de Registro respectiva, en un término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación.</p>	DEPC	17 al 21 de diciembre.	Mediante oficio número SECG-IEDF/6243/15, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana realizara las acciones conducentes a fin de que se NOTIFIQUE PERSONALMENTE al representante legal de cada una de las Asociaciones Civiles, el Acuerdo de mérito, el Dictamen correspondiente y la Constancia de Registro respectiva, conforme lo establece el punto de acuerdo. Con oficio IEDF/DEPC/027/2016 la Dirección Ejecutiva referida informó que dentro del plazo previsto para ello, el				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE – DICIEMBRE 2015

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
						<p>contenido del ACU-621-15, acompañado de la respectiva constancia de registro, se notificó de manera personal a través de su representante legal a las siguientes personas morales (Asociaciones Civiles con registro de Organización Ciudadana) conforme a las siguientes fechas:</p> <p>Dar Integración de Servicios Sociales; Los Misioneros del Arca de Noé; notificados el 17 de diciembre.</p> <p>Fundación Araceli Mena Malo; Administración de Seguridad Privada los Girasoles III; Organización Ciudadana de Vecinos Residentes y Empresarios de la Colonia Atlántida y Fundación Amiga Dame Tu Mano; notificados el 18 de diciembre.</p> <p>Tiempos Modernos, Liderazgos Modernos y Alianza Vanguardista Tlatelolco; notificados el 21 de diciembre.</p>				
			<p>TERCERO. Este Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales del propio Instituto Electoral.</p>			<p>Entró en vigor el Acuerdo de mérito el 16 de diciembre.</p>				
			<p>CUARTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que dentro de los tres días hábiles siguientes a la aprobación de este Acuerdo, realice las adecuaciones que sean procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de</p>	UTCSTyPDP	17 de diciembre.	<p>Mediante oficio número SECG-IEDF/6244/15, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, que realizara las adecuaciones procedentes indicadas en el punto de acuerdo, así como un extracto del mismo en las redes sociales de este Instituto Electoral. Con oficio IEDF/UTCSTyPDP/0031/2016</p>				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE – DICIEMBRE 2015

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			Transparencia del sitio www.iedf.org.mx y publique la esencia de esta determinación en las cuentas del Instituto Electoral en las redes sociales <i>Twitter</i> y <i>Facebook</i> .			la Unidad Técnica referida informó que a las 15:11 horas del 17 de diciembre del año en curso, se realizó la publicación instruida en el apartado de Transparencia del sitio de Internet referido y en las redes sociales de este Instituto Electoral de <i>Twitter</i> y <i>Facebook</i> se realizó a las 15:45 horas de la misma fecha.				
			QUINTO. Publíquese de inmediato este Acuerdo y sus Anexos en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en las Direcciones Distritales IX, XXIII, XXVI, XXVII, XXX y XL y en el portal de Internet www.iedf.org.mx .	UTALAO UTCSTyPDP	Publicado en los estrados de las oficinas centrales el 16 de diciembre; en los estrados de las Direcciones Distritales enunciadadas y página de Internet institucional el 17 de diciembre.	Mediante oficio número SECG-IEDF/6243/15, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, realizara las acciones necesarias a fin de que se publicara el Acuerdo de mérito, en los estrados del Instituto, tanto en oficinas centrales como en las cuarenta Direcciones Distritales. La Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados reportó, que fue publicado en estrados de oficinas centrales a las 14:30 horas del día 16 de diciembre y retirado a las 14:30 horas del 06 de enero de 2016. Mediante correo IEDF-UTALAO/1336/CE/2015, se instruyó a las Direcciones Distritales IX, XXIII, XXVI, XXVII, XXX y XL de este Instituto Electoral la publicación del Acuerdo de mérito en sus respectivos estrados, efectuándose el 17 de diciembre por un plazo de 5 días. Mediante oficio número SECG-IEDF/6244/15, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, que realizara la publicación del Acuerdo en la página de Internet del Instituto.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE – DICIEMBRE 2015

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
						Por medio de oficio IEDF/UTCSTyPDP/0031/2016, la Unidad Técnica referida informó que a las 15:15 horas del 17 de diciembre del año en curso, se realizó la publicación instruida en la página de Internet institucional.				



**INFORME QUE PRESENTA EL
SECRETARIO EJECUTIVO
RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS
RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO
FEDERAL, DEL PERIODO COMPRENDIDO DE
OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2015**

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE-DICIEMBRE 2015

No.	Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
								Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
1	10a. Sesión Ordinaria (28 de octubre de 2015)	RS-15-15	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, dictada dentro del procedimiento ordinario sancionador identificado con la clave IEDF-QCG/PO/007/2015.	<p>PRIMERO. Se declaran FUNDADOS los hechos denunciados por el ciudadano José Antonio Cuéllar Rodríguez, en su escrito inicial de queja, en contra del ciudadano Fernando Zárate Salgado, en su carácter de candidato a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, postulado por los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, así como en contra de los mismos partidos.</p>							
				<p>SEGUNDO. EL CIUDADANO FERNANDO ZÁRATE SALGADO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE EN MATERIA ELECTORAL LOCAL de las imputaciones que obran en su contra, en relación con las presuntas violaciones a los artículos 1, fracción 11, 231, fracción XI, 315, párrafo primero y 378, fracción I del Código, en términos de lo razonado en el Considerando V de la presente resolución.</p>							
				<p>TERCERO. Se impone al ciudadano FERNANDO ZARATE SALGADO como sanción una MULTA CORRESPONDIENTE A DOSCIENTOS CINCUENTA UNIDADES DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE EN EL AÑO DOS MIL QUINCE, EQUIVALENTE A \$17,487.50 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 501100 M.N.), misma que deberá ser cubierta de conformidad con lo prescrito en el Considerando VI, inciso A).</p>							
				<p>CUARTO. EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE EN MATERIA ELECTORAL LOCAL de las imputaciones que obran en su contra, en relación con las presuntas violaciones a los artículos 1, fracción 11, 222, fracciones I y 11, 315, párrafo primero 377, fracción XVIII y 378, fracción I del Código, en términos de lo razonado en el Considerando V de la presente resolución.</p>							

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE-DICIEMBRE 2015

No.	Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
								Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
				<p>QUINTO. Se impone al PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL COMO SANCION UNA MULTA CORRESPONDIENTE A CIEN UNIDADES DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE EN EL AÑO DOS MIL QUINCE, EQUIVALENTE A \$6,995.00 (SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 001100 M.N.), misma que deberá ser cubierta de conformidad con lo prescrito en el considerando VI, inciso B).</p>							
				<p>SEXTO. EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO EN EL DISTRITO FEDERAL ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE EN MATERIA ELECTORAL LOCAL de las imputaciones que obran en su contra, en relación con las presuntas violaciones a los artículos 1, fracción 11, 222, fracciones I y 11, 315, párrafo primero 377, fracción XVIII y 378, fracción I del Código, en términos de lo razonado en el Considerando V de la presente resolución.</p>							
				<p>SÉPTIMO. Se impone al PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL DISTRITO FEDERAL COMO SANCIÓN UNA MULTA CORRESPONDIENTE A CIEN UNIDADES DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL AÑO DOS MIL QUINCE, EQUIVALENTE A \$6,995.00 (SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 001100 M.N.), misma que deberá ser cubierta de conformidad con lo prescrito en el Considerando VI, inciso C).</p>							
				<p>OCTAVO. NOTIFÍQUESE personalmente al promovente y a los probables responsables, acompañándoles copia autorizada de esta resolución.</p>	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	Se notificó a las partes, los días 3, 4 y 5 de noviembre de 2015.					
				<p>NOVENO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales</p>	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.	Se publicó en los estrados el 2 de noviembre de 2015.					

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE-DICIEMBRE 2015

No.	Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
								Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
				de este Instituto Electoral, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales.	Se publicó en la página web el 2 de noviembre de 2015.					
2	10a. Sesión Ordinaria (28 de octubre de 2015)	RS-16-15	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, dictada dentro del procedimiento ordinario sancionador identificado con la clave IEDF-QCG/PO/010/2015.	PRIMERO. Es INFUNDADA la queja formulada en contra del ciudadano Eduardo Lima Gómez, en su calidad de Encargado del Despacho de la Jefatura Delegacional en Cuauhtémoc, en términos de lo razonado en el Considerando V de la presente resolución.							
				SEGUNDO. Es INFUNDADA la queja formulada en contra del ciudadano Alejandro Fernández Ramírez, en su calidad de Precandidato a Diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito Electoral Uninominal IX, por el Partido de la Revolución Democrática, de acuerdo con lo expuesto en el Considerando V de la presente determinación.							
				TERCERO. Es INFUNDADA la queja formulada en contra del Partido de la Revolución Democrática, por las razones desarrolladas en el Considerando V del presente fallo.							
				CUARTO. NOTIFÍQUESE personalmente a las partes esta determinación, acompañándoles copia certificada de la presente resolución.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.	Se notificó a las partes el día 4 de noviembre de 2015.					
				QUINTO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto Electoral, así como en su página de Internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.	Se publicó en los estrados el 2 de noviembre de 2015.					
					Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales.	Se publicó en la página web el 2 de noviembre de 2015.					
3	10a. Sesión Ordinaria (28 de octubre de 2015)	RS-17-15	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, dictada dentro del procedimiento	PRIMERO. Es INFUNDADA la queja formulada en contra del Partido de la Revolución Democrática, de acuerdo con lo expuesto en el Considerando V de la presente determinación.							

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE-DICIEMBRE 2015

No.	Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
								Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			ordinario sancionador identificado con la clave IEDF-QCG/PO/012/2015.	<p>SEGUNDO. NOTIFÍQUESE personalmente a las partes esta determinación, acompañándoles copia certificada de la presente resolución.</p>	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.	Se notificó a las partes el día 4 de noviembre de 2015.					
				<p>TERCERO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto Electoral, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.	Se publicó en los estrados el 2 de noviembre de 2015.					
					Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales.	Se publicó en la página web el 2 de noviembre de 2015.					
4	10a. Sesión Ordinaria (28 de octubre de 2015)	RS-18-15	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, dictada dentro del procedimiento ordinario sancionador identificado con la clave IEDF-QCG/PO/013/2015.	<p>PRIMERO. EL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL EN EL DISTRITO FEDERAL ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE EN MATERIA ELECTORAL LOCAL de las imputaciones que obran en su contra, en relación con las presuntas violaciones a los artículos 222, fracción XXII, incisos a), c), d), e), f), k), l), m), n), o), q), r), s) t), u), w), x) e y), en relación con el artículo 377, fracción X del Código, en términos de lo razonado en el Considerando V de la presente resolución.</p>							
				<p>SEGUNDO. Se impone al Partido Encuentro Social en el Distrito Federal como sanción una MULTA CORRESPONDIENTE A CIENTO UNIDADES DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, equivalente a \$6,995.00 (SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 MN), misma que deberá ser cubierta de conformidad con lo prescrito en el Considerando VI.</p>							
				<p>TERCERO. NOTIFÍQUESE personalmente al referido instituto político, y por oficio al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal esta resolución, acompañándoles copia autorizada de la misma.</p>	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.	Se notificó a las partes, los días 3, 4 y 5 de noviembre de 2015.					
				<p>CUARTO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales</p>	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.	Se publicó en los estrados el 2 de noviembre de 2015.					

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE-DICIEMBRE 2015

No.	Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
								Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
				de este Instituto Electoral, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales.	Se publicó en la página web el 2 de noviembre de 2015.					
5	10a. Sesión Ordinaria (28 de octubre de 2015)	RS-19-15	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, dictada dentro del procedimiento ordinario sancionador identificado con la clave IEDF-QCG/PO/014/2015.	PRIMERO. EL PARTIDO MORENA EN EL DISTRITO FEDERAL ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE EN MATERIA ELECTORAL LOCAL de las imputaciones que obran en su contra, en relación con las presuntas violaciones a los artículos 222, fracción XXII, incisos a), c), d), e), g), j), k), m), n), p), q), r), s), u), v), w) e y), en relación con el artículo 377, fracción X del Código, en términos de los razonado en el Considerando V de la presente Resolución.							
				SEGUNDO. Se impone al Partido MORENA en el Distrito Federal como sanción una MULTA CORRESPONDIENTE A CIEN UNIDADES DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MEXICO , equivalente a \$6,995.00 (SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 001100 MN) , misma que deberá ser cubierta de conformidad con lo prescrito en el Considerando VI.							
				TERCERO. NOTIFÍQUESE personalmente al referido instituto político, y por oficio al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal esta resolución, acompañándoles copia certificada de la presente resolución.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.	Se notificó a las partes el día 4 de noviembre de 2015.					
				CUARTO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto Electoral, así como en su página de Internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.	Se publicó en los estrados el 2 de noviembre de 2015.					
				de este Instituto Electoral, así como en su página de Internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales.	Se publicó en la página web el 2 de noviembre de 2015.					

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE-DICIEMBRE 2015

No.	Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
								Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
6	10a. Sesión Ordinaria (28 de octubre de 2015)	RS-20-15	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, dictada dentro del procedimiento ordinario sancionador identificado con la clave IEDF-QCG/PO/015/2015.	<p>PRIMERO. EL PARTIDO HUMANISTA EN EL DISTRITO FEDERAL ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE EN MATERIA ELECTORAL LOCAL de las imputaciones que obran en su contra, en relación con las presuntas violaciones a los artículos 222, fracción XXII, incisos b), c), e), h), i), l), p), q), r), S), t), v) y w), en relación con el artículo 377, fracción X del Código, en términos de lo razonado en el Considerando V de la presente Resolución.</p>							
				<p>SEGUNDO. Se impone al Partido Humanista en el Distrito Federal como sanción una MULTA CORRESPONDIENTE A CIEN UNIDADES DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, equivalente a \$6,995.00 (SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 001100 MN), misma que deberá ser cubierta de conformidad con lo prescrito en el Considerando VI.</p>							
				<p>TERCERO. NOTIFÍQUESE personalmente al referido instituto político, y por oficio al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal esta resolución, acompañándoles copia certificada de la presente determinación.</p>	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.	Se notificó a las partes los días 4 y de noviembre de 2015.					
				<p>CUARTO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto Electoral, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.	Se publicó en los estrados el 2 de noviembre de 2015.					
					Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales.	Se publicó en la página web el 2 de noviembre de 2015.					

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE-DICIEMBRE 2015

No.	Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
								Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
7	10a. Sesión Ordinaria (28 de octubre de 2015)	RS-21-15	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, dictada dentro del procedimiento ordinario sancionador identificado con la clave IEDF-QCG/PO/017/2015.	<p>PRIMERO. LA PERSONA MORAL DENOMINADA "MÁS INFORMACIÓN CON MÁS BENEFICIOS S.A. DE C.V." (PERIÓDICO MÁS POR MÁS), ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE EN MATERIA ELECTORAL LOCAL por la infracción al artículo 326 del Código, en relación a lo establecido en los artículos 213, párrafo tercero y 251, párrafo quinto de la Ley General y numerales 1, incisos a) y b) y 4 de los Lineamientos, en términos de lo razonado en el considerando V de la presente resolución.</p>							
				<p>SEGUNDO. Se impone a la PERSONA MORAL DENOMINADA "MÁS INFORMACIÓN CON MÁS BENEFICIOS S.A. DE C.V." (PERIÓDICO MÁS POR MÁS), como sanción una MULTA CORRESPONDIENTE A CIEN UNIDADES DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, equivalente a \$6,995.00 (SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 MN), misma que deberá ser cubierta de conformidad con lo prescrito en la parte final del considerando V.</p>							
				<p>TERCERO. NOTIFÍQUESE personalmente a la referida persona moral esta resolución, acompañándole copia de la misma.</p>	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.	Se notificó a la responsable el 5 de noviembre de 2015.					
				<p>CUARTO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto Electoral, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados. Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales.	Se publicó en los estrados el 2 de noviembre de 2015. Se publicó en la página web el 2 de noviembre de 2015.					

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE-DICIEMBRE 2015

No.	Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
								Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
8	40a. Sesión Extraordinaria (02 de diciembre de 2015)	RS-22-15	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por la que se determina la procedencia del registro del Partido Político Local "Partido Humanista del Distrito Federal".	<p>PRIMERO. Se declara procedente el otorgamiento del registro al partido político local denominado "Partido Humanista del Distrito Federal", apercibido que de no llevar a cabo las acciones señaladas en el Considerando III de la presente Resolución, dejará de surtir sus efectos el registro otorgado.</p>							
				<p>SEGUNDO. Se determina que la denominación del nuevo partido político local será "Partido Humanista del Distrito Federal", con domicilio legal ubicado en avenida de la Viga número 398 esquina Viaducto 2° Piso, Colonia Jamaica, C.P. 15800, Delegación Venustiano Carranza, Distrito Federal, cuya integración es la que se precisa en el artículo 23 de sus estatutos.</p>							
				<p>TERCERO. Se instruye al partido político local para que remita a la brevedad posible un nuevo Registro Federal de Contribuyentes conforme a los requisitos que prevé la normatividad electoral local, así como el punto de acuerdo PRIMERO (artículo 5) del Acuerdo identificado con la clave INE/CG938/2015.</p>							

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE-DICIEMBRE 2015

No.	Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
								Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
				<p>CUARTO. Se instruye al partido político local denominado "Partido Humanista del Distrito Federal" para que dentro del plazo de sesenta días hábiles posteriores a que surta efectos su registro, lleve a cabo las siguientes acciones:</p> <p>a) Realice las modificaciones que resulten cesarias a sus estatutos y efectúe la entrega de los reglamentos internos previstos en sus normas estatutarias, en términos de lo señalado en el Considerando III, numeral II de la presente Resolución; y remita en medio impreso y en disco compacto en formato Word, los referidos documentos;</p> <p>b) Lleve a cabo la integración de sus órganos directivos conforme a sus disposiciones estatutarias; e</p> <p>c) Incorpore la clave de elector de cada uno de sus afiliados contenidos en el padrón respectivo, y remita la información en disco compacto en formato Excel.</p> <p>Efectuado lo anterior, el partido político local deberá informar al Secretario Ejecutivo la realización de las acciones antes citadas, dentro de los siguientes cinco días hábiles a que ello ocurra, para los efectos legales conducentes.</p>							
				<p>QUINTO. Se ordena a las instancias competentes de este Instituto Electoral, depositar el financiamiento correspondiente al otrora Partido Humanista en el Distrito Federal hasta el mes de diciembre del presente año en la cuenta aperturada por el interventor designado por el Instituto Nacional Electoral, en términos del punto de acuerdo TERCERO del Acuerdo señalado en el anterior punto resolutivo.</p>							
				<p>SEXTO. Se determina que las prerrogativas de acceso a radio y televisión y financiamiento público del nuevo partido político local, a partir del año 2016, deberán calcularse conforme a la votación que hubiere obtenido el otrora partido político nacional en la elección local inmediata anterior, conforme lo señala el artículo 18 de los Lineamientos.</p>							

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE-DICIEMBRE 2015

No.	Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
								Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
				SÉPTIMO. El registro del partido político local denominado "Partido Humanista del Distrito Federal" surtirá sus efectos el primer día del mes siguiente de aquel en que se dicta la presente Resolución.							
				OCTAVO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la aprobación de la presente Resolución, remita a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, la documentación descrita en el numeral 20 de los Lineamientos.	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.	La documentación indicada se remitió a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, mediante oficio de 18 de enero de 2016.					
				NOVENO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas llevar a cabo las inscripciones conducentes en el Libro de Registro de los Partidos Políticos.	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.	Se realizó la inscripción en el libro de registro de partidos políticos locales.					
				DÉCIMO. Notifíquese la presente Resolución al "Partido Humanista del Distrito Federal", para los efectos procedentes, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a su aprobación.	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.	Se notificó al Partido el 7 de diciembre de 2015.					
				DÉCIMO PRIMERO. Expídase el certificado correspondiente y publíquese la presente Resolución en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y de manera inmediata a su aprobación en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, tanto en oficinas centrales como en sus cuarenta Direcciones Distritales y en la página de Internet www.iedf.org.mx .	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.	Se emitió el certificado el 2 de diciembre de 2015.					
					Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.	Se publicó en los estrados el 3 de diciembre de 2015.					

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE-DICIEMBRE 2015

No.	Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
								Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
				DÉCIMO SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales para que, de manera inmediata, realice las adecuaciones que sean procedentes en virtud de la determinación asumida por este Consejo General, en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx y con la finalidad de tener un mayor alcance en su difusión, publíquese un extracto de la presente Resolución en las redes sociales del Instituto Electoral.	Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales.	Se publicó en la página web el 2 de noviembre de 2015.					
9	11a. Sesión Ordinaria (15 de diciembre de 2015)	RS-23-15	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, dictada dentro del procedimiento ordinario sancionador identificado con la clave IEDF-QCG/PO/008/2015.	PRIMERO. Es INFUNDADA la queja formulada en contra del ciudadano Israel Moreno Rivera, en su calidad de candidato a jefe delegacional en Venustiano Carranza, por el Partido de la Revolución Democrática, de acuerdo con lo expuesto en el considerando V de la presente determinación.							
				SEGUNDO. Es INFUNDADA la queja formulada en contra del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, por las razones desarrolladas en el Considerando V del presente fallo.							
				TERCERO. NOTIFÍQUESE personalmente a las partes esta determinación, acompañándoles copia certificada de la presente resolución.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.	Se notificó a las partes el día 18 de diciembre de 2015.					
				CUARTO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto Electoral, por un plazo de tres días contados a partir del siguiente al de su fijación; en cumplimiento al principio de máxima publicidad procesal, previsto en el artículo 3 del Código, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx. y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados. Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales.	Se publicó en los estrados el 17 de diciembre de 2015. Se publicó en la página web el 17 de diciembre de 2015.					
10	11a. Sesión Ordinaria (15 de diciembre de 2015)	RS-24-15	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, dictada dentro del procedimiento ordinario sancionador identificado con la clave IEDF-	PRIMERO. Es INFUNDADA la queja formulada en contra de la ciudadana Ana Julia Hernández Pérez, en su carácter de precandidata a la jefatura delegacional en Xochimilco, postulada por el Partido de la Revolución Democrática, de acuerdo con lo expuesto en el Considerando V de la presente determinación.							

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE-DICIEMBRE 2015

No.	Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
								Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			QCG/PO/009/2015.	SEGUNDO. NOTIFÍQUESE personalmente a las partes esta determinación, acompañándoles copia certificada de la presente resolución.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.	Se notificó a las partes el día 18 de diciembre de 2015.					
				TERCERO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto Electoral, así como en su página de internet:www.iedf.org.mx. y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.	Se publicó en los estrados el 17 de diciembre de 2015.					
					Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales.	Se publicó en la página web el 17 de diciembre de 2015.					
11	11a. Sesión Ordinaria (15 de diciembre de 2015)	RS-25-15	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, dictada dentro del procedimiento ordinario sancionador identificado con la clave IEDF-QCG/PO/011/2015.	ÚNICO. Es INFUNDADA la queja formulada en contra de la ciudadana Leticia Quezada Contreras y del ciudadano José Luis Rodríguez Díaz de León, precandidatos a diputada a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y a la jefatura delegacional a La Magdalena Contreras, respectivamente, de acuerdo con lo expuesto en el Considerando V de la presente determinación.							
				NOTIFÍQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copia certificada de la misma; y PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto Electoral, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx. y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.	Se notificó a las partes el día 18 de diciembre de 2015.					
					Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.	Se publicó en los estrados el 17 de diciembre de 2015.					
					Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales.	Se publicó en la página web el 17 de diciembre de 2015.					

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE-DICIEMBRE 2015

No.	Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
								Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
12	11a. Sesión Ordinaria (15 de diciembre de 2015)	RS-26-15	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, dictada dentro del procedimiento ordinario sancionador identificado con la clave IEDF-QCG/PO/016/2015.	<p>PRIMERO. Se declaran FUNDADOS los hechos denunciados por el partido MORENA en su escrito inicial de queja, atribuibles a la persona moral denominada "UNO MÁS UNO", por la omisión de convocar al candidato a jefe delegacional en Miguel Hidalgo postulado por el partido MORENA, al debate organizado por ésta, realizado el cuatro de mayo de dos mil quince, en términos de lo establecido en el considerando V, apartado A de la presente resolución.</p>							
				<p>SEGUNDO. LA PERSONA MORAL DENOMINADA "UNO MÁS UNO" ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE EN MATERIA ELECTORAL LOCAL de las imputaciones que obran en su contra, en relación con las violaciones al artículo 218, numerales 6 y 7 de la Ley General; en relación con lo resuelto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad 22/2014 y sus acumulados, en términos de lo razonado en el Considerando V, apartado A de la presente resolución.</p>							
				<p>TERCERO. Se impone a la persona moral denominada "UNO MÁS UNO" como sanción una MULTA CORRESPONDIENTE A VEINTE VECES LAS UNIDADES DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, equivalente a \$1,399.00 (MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) misma que deberá ser cubierta de conformidad con lo prescrito en el Considerando VI.</p>							
				<p>CUARTO. Se declaran FUNDADOS los hechos denunciados por el partido MORENA en su escrito inicial de queja, atribuibles a la persona moral denominada "RADIO FÓRMULA - LA B GRANDE FM, S.A.", por la omisión de convocar al candidato a jefe delegacional en Miguel Hidalgo postulado por el partido MORENA, al debate organizado por ésta, realizado el cinco de mayo de dos mil quince, en términos de lo establecido en el considerando V, apartado B de la presente resolución.</p>							

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE-DICIEMBRE 2015

No.	Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
								Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
				<p>QUINTO. LA PERSONA MORAL DENOMINADA "RADIO FÓRMULA - LA B GRANDE FM, S.A." ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE EN MATERIA ELECTORAL LOCAL de las imputaciones que obran en su contra, en relación con las violaciones al artículo 218, numerales 6 y 7 de la Ley General; en relación con lo resuelto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad 22/2014 y sus acumulados, en términos de lo ordenado en el Considerando V, apartado B de la presente resolución.</p>							
				<p>SEXTO. Se impone a la persona moral denominada "RADIO FÓRMULA - LA B GRANDE FM, S.A." como sanción una MULTA CORRESPONDIENTE A CATORCE VECES LAS UNIDADES DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, equivalente a \$979.30 (NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N.) misma que deberá ser cubierta de conformidad con lo prescrito en el Considerando VI.</p>							
				<p>SÉPTIMO. NOTIFÍQUESE personalmente a las partes, acompañándole copia autorizada de la misma.</p>	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.	Se notificó a las partes, los días 18 y 21 de diciembre de 2015.					
				<p>OCTAVO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto Electoral, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx. y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.	Se publicó en los estrados el 17 de diciembre de 2015.					
					Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales.	Se publicó en la página web el 17 de diciembre de 2015.					
13	11a. Sesión Ordinaria (15 de diciembre de 2015)	RS-27-15	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, dictada dentro del procedimiento	<p>ÚNICO. Es INFUNDADA la queja formulada en contra del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, en términos de lo razonado en el Considerando V de la presente resolución.</p>							

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE-DICIEMBRE 2015

No.	Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
								Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			ordinario sancionador identificado con la clave IEDF-QCG/PO/018/2015.	<p>NOTIFÍQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copia certificada de la misma; y PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto Electoral, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx. y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.	Se notificó a las partes el día 18 de diciembre de 2015.					
					Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.	Se publicó en los estrados el 17 de diciembre de 2015.					
					Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales.	Se publicó en la página web el 17 de diciembre de 2015.					
14	11a. Sesión Ordinaria (15 de diciembre de 2015)	RS-28-15	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, dictada dentro del procedimiento ordinario sancionador identificado con la clave IEDF-QCG/PO/019/2015.	PRIMERO. Es INFUNDADA la queja formulada en contra de la ciudadana Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, otrora candidata a Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo postulada por el Partido Acción Nacional, en términos de lo razonado en el considerando V de la presente resolución.							
				SEGUNDO. Es INFUNDADA la queja formulada en contra del Partido Acción Nacional, por las razones desarrolladas en el considerando V del presente fallo.							
				TERCERO. NOTIFÍQUESE personalmente a las partes esta determinación, acompañándoles copia certificada de la presente resolución.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.	Se notificó a las partes los días 17 y 18 de diciembre de 2015.					
				CUARTO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto Electoral, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx . y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados. Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales.	Se publicó en los estrados el 17 de diciembre de 2015. Se publicó en la página web el 17 de diciembre de 2015.					

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE-DICIEMBRE 2015

No.	Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
								Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
15	11a. Sesión Ordinaria (15 de diciembre de 2015)	RS-29-15	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, dictada dentro del procedimiento ordinario sancionador identificado con la clave IEDF-QCG/PO/021/2015.	<p>PRIMERO. El partido MORENA NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE, por la contravención a lo establecido en el artículo 316, párrafo segundo del Código, relativa a la presunta elaboración y distribución de artículos utilitarios elaborados con materiales distintos al textil, en términos de lo establecido en el considerando V de la presente resolución.</p>							
				<p>SEGUNDO. NOTIFÍQUESE personalmente al instituto político, acompañándole copia autorizada de la misma.</p>	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.	Se notificó a las partes el día 18 de diciembre de 2015.					
				<p>TERCERO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto Electoral, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx. y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.	Se publicó en los estrados el 17 de diciembre de 2015.					
					Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales.	Se publicó en la página web el 17 de diciembre de 2015.					
16	11a. Sesión Ordinaria (15 de diciembre de 2015)	RS-30-15	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, dictada dentro del procedimiento ordinario sancionador identificado con la clave IEDF-QCG/PO/022/2015.	<p>PRIMERO. Es FUNDADA la queja formulada en contra del Partido Movimiento Ciudadano en el Distrito Federal, en términos de lo razonado en el Considerando V de la presente Resolución.</p>							
				<p>SEGUNDO. En consecuencia, se IMPONE al Partido Movimiento Ciudadano en el Distrito Federal como sanción una MULTA CORRESPONDIENTE A CINCUENTA UNIDADES DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, equivalente a la cantidad de \$3,497.50 (TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 50/100 MN), misma que deberá ser cubierta de conformidad con lo prescrito en el Considerando VI de este fallo.</p>							

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE-DICIEMBRE 2015

No.	Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
								Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
				<p>TERCERO. NOTIFIQUESE personalmente al Partido Movimiento Ciudadano en el Distrito Federal; y por OFICIO al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, esta determinación, acompañándoles copia certificada de la resolución.</p>	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.	Se notificó a las partes el día 18 de diciembre de 2015.					
				*No existe punto CUARTO.							
				<p>QUINTO. PUBLÍQUESE la resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto Electoral, por un plazo de tres días contados a partir del siguiente al de su fijación, en cumplimiento al principio de máxima publicidad procesal, previsto en el artículo 3 del Código, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx. y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.	Se publicó en los estrados el 17 de diciembre de 2015.					
					Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales.	Se publicó en la página web el 17 de diciembre de 2015.					
17	11a. Sesión Ordinaria (15 de diciembre de 2015)	RS-31-15	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, dictada dentro del procedimiento ordinario sancionador identificado con la clave IEDF-QCG/PO/025/2015.	<p>PRIMERO. Es INFUNDADA la queja formulada en contra de la ciudadana Dione Anguiano Flores, candidata a la jefatura delegacional en Iztapalapa, postulada por el Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, en términos de lo razonado en el considerando V de la presente resolución.</p>							
				<p>SEGUNDO. Es INFUNDADA la queja formulada en contra del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, por las razones desarrolladas en el considerando V del presente fallo.</p>							
				<p>TERCERO. NOTIFIQUESE personalmente a las partes esta determinación, acompañándoles copia certificada de la presente resolución.</p>	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.	Se notificó a las partes el día 18 de diciembre de 2015.					
				<p>CUARTO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto Electoral, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx. y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.	Se publicó en los estrados el 17 de diciembre de 2015.					
					Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales.	Se publicó en la página web el 17 de diciembre de 2015.					

PRESENTACIÓN

Acorde con lo dispuesto por el artículo 67, fracción III del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo informa sobre el cumplimiento de Resoluciones aprobadas por el Consejo General durante el periodo de octubre a diciembre de dos mil quince.

En el presente informe se da cuenta con el cumplimiento de diecisiete Resoluciones dictadas en tres sesiones del Consejo General durante el cuarto trimestre del año dos mil quince, además de que se describen de manera sucinta las acciones realizadas por las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas para el cumplimiento de éstas.